



LA ESPAÑA MÉDICA,

IBERIA MÉDICA Y CRÓNICA DE LOS HOSPITALES.

PERIÓDICO OFICIAL

DE LA HOSPITALIDAD DOMICILIARIA Y PROVINCIAL DE MADRID, DE LAS ACADEMIAS MÉDICO-QUIRURGICA MATRITENSE Y QUIRURGICA CESARAUGUSTANA, DEL CUERPO MÉDICO-FORENSE Y DE LA SOCIEDAD FILANTRÓPICA DE PROFESORES DE CIENCIAS MÉDICAS.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.
Los suscritores por un año tienen el derecho de señalar el mes en que han de verificar el pago.
Los números sueltos se venden á DOS rs.

MADRID.		PROVINCIAS.		ESTRANJERO.	
Un trimestre . . .	12 reales.	Un trimestre . . .	15 reales.	Un año	80 reales.
Un semestre . . .	24	Un semestre . . .	30	AMERICA.	FILIPINAS.
Un año	48	Un año	60	Un año. 100 rs.	160

Se suscribe en Madrid en la Redacion calle de Jardines, 20, 3.ª de la izq., y en la libreria de Bailly-Bailliere, y C. Moro y Compañia. En provincias en casa de los correspondientes ó por carta á la redaccion.

SECCION PROFESIONAL.

LA ESPAÑA MÉDICA.

Preámbulo oportuno.

Nuestros lectores, que saben prácticamente el interés que nos inspiran los asuntos profesionales, verán con gusto la carta que el Sr. D. Juan Nepomuceno Martínez nos dirige, acerca de una cuestion de actualidad.

El arreglo de los médicos forenses es una de las reformas que aguarda la clase con mas necesidad é impaciencia, porque se hace ya muy notable el espíritu de noble reaccion contra la abusiva práctica de hacer obligatorio su desempeño, y gratuito en la inmensa mayoría de los casos. Y cuando esta reaccion se hace general, conviértese en insufrible carga lo que antes se toleraba por una condescendencia habitual y nunca agradecida.

Este arreglo, pues, avocado á una definitiva resolucio, no todo lo ventajoso que fuera justo, pero infinitamente mejor que el actual estado de cosas en esta materia, tiene absorbida la atencion de la clase, y sobre todo, la de aquellos individuos que se han venido dedicando á la práctica de tan penosa especialidad. Pocos serán los que no deseen que este arreglo se verifique, pocos, por fortuna; pero sepase que hay algunos que desean ver las cosas en su anterior situacion, y hasta han practicado mociones oficiales en este sentido. Escusado es decir de ellos ni una palabra más, porque esto solo basta para

que la clase sepa que no solo fuera, sino entre nosotros mismos, tenemos Judas envidiosos, y que muchos de nuestros males dependen no poco de esta fatal condicion: afortunadamente, su pretension es tan absurda y algo más, tan mal intencionada, que solo servirá para ponerles en evidente ridículo y recibir el merecido desengaño. El gobierno, aunque poco conocedor de las mejoras necesarias que las clases médicas reclaman, gracias al interés que por ellas se toman los prohombres de la profesion, entre otras causas, conoce ya, por los verdaderos intereses de la *administracion de justicia*, la necesidad del arreglo médico-forense; y esta conviccion y este conocimiento es el que sacará á salvo el proyecto más ó ménos acabado, sin que duerma un sueño casi eterno, como otros espedientes, en la insondable cartera del ministro antes de su sancion conveniente.

Las razones de analogía que el ilustrado comunicante nos proporciona, son muy oportunas y encierran en sí solas la fuerza necesaria para el arreglo radical de asunto de tanto interes. Conviene, pues, tenerlas muy presentes, por si fuera menester una reclamacion nueva, en caso de que se pusieran nuevas dificultades, ó que cundieran las perversas maquinaciones de que someramente nos ocupamos; cosa que á la verdad no tememos: esperamos, no obstante, se aduzcan como razones para modificar algo lo acordado hasta el presente, comparaciones mal hechas con otra distinta clase profesional en el terreno jurídico, y que estamos seguros serán contraproducentes, una vez analizadas, es decir, ventajosas para nosotros; porque de este mo-

do quedará destruida toda clase de argumentacion contra la conveniencia del proyecto, y se fundará en la práctica para siempre sobre una base sólida y duradera. Nos ocuparemos á la mayor brevedad del estudio de dichas comparaciones, para demostrar su falta de fundamento.

No desconfiamos, pues, del éxito de este asunto, siguiendo la marcha presente, por más que temamos se difiera algun tanto, atendida la época que se aproxima en que todos los negocios en España necesitan campo, aguas minerales y viajes al extranjero; de modo que si se ha de tener cuidado de ellos, es forzoso que la *burocracia* que los atiende, haga el penoso sacrificio de acompañarlos en sus veraniegas expediciones.

Tenemos entendido que, consecuente el gobierno en lo prometido y proyectado, ha incluido en los presupuestos del año inmediato, y para dichas atenciones, una partida *tres veces mayor* que la última de que hizo mérito en el Congreso de los diputados. Si hemos sido imprudentes en aguardar tanto tiempo sin fundadas esperanzas, seamos prudentes, ahora que tenemos más que nunca, para aguardar un poco más.

Sr. D. Andrés del Busto.

Mi estimadísimo compañero: Mucho hablamos sobre el asunto de facultativos forenses, y preciso es que la prensa médica dispense á todos, pero más particularmente á los que estamos en las cabezas de partido, cuantas molestias causemos con nuestros repetidos y fastidiosos clamores hácia tan vital negocio. Tengan ustedes paciencia, que la clase la apreciará y recompensará cual es justo.

Días sobrados van deslizándose sin que el tan consultado y revisado reglamento de facultativos forenses, venga á satisfacer la justa ansiedad de la clase médica; mucho tiempo trascurre sin que las ilusiones de varios profesores se tornen en una grata realidad; grandes son, por último, mis temores, que con tanto y tanto estudiar el asunto, sea el año 1862 para los médicos como el 61, respecto á continuar obligados á prestar nuestros conocimientos y actividad personal á la administración de justicia, sin recompensa y retribución alguna. Ojalá me equivoque.

La injusticia que con los médicos se comete en el particular de que se trata, resalta y se hace más irritante cuando contemplamos que las razones alegadas en defensa de nuestros derechos, son únicamente atendidas al tratar de justificar otros servicios, que si son útiles, no hay la imperiosa necesidad de ellos como de los nuestros. Quizás no comprenda usted á lo que aludo; pero será todo lo claro y explícito que conviene.

En 21 de abril último, se dió por la presidencia del Consejo de ministros, un real decreto disponiendo que la comisión general de Estadística, tome el nombre de Junta, y también (es el grano) que sus servicios sean decorosa y cumplidamente satisfechos. Oigamos los fundamentos que para tal determinación se esponen en el preámbulo, que bien merece tal nombre.

«Cuando se trata ya, se dice, no de ocupaciones transitorias, sino de incumbencias permanentes, delicadas de suyo, de gran trascendencia para el Estado y de grave compromiso para aceptarse; la prolongada muestra de patriotismo que se traduce por trabajo gratuito y desinteresado, no puede exigirse ni aun debe aceptarse. El tiempo tiene su valor y no hay bien entendida economía ni recta inteligencia de la administración, ni conveniencia pública en dejar de retribuir servicios de intensidad y de esfuerzo, que privan al individuo de libertad y le absorben el ejercicio de sus facultades. Los encargados responsables de la acertada ejecución en Estadística, es oportuno y justo que disfruten de una remuneración decorosa.» Basta de preámbulo.

No cumple á mi propósito, amigo mío, criticar ni menos desconocer la importancia de una buena estadística; pero el ver que para retribuirle se califica á los servicios de su personal de *incumbencias permanentes, de delicado y grave compromiso*, francamente, me irrita que nuestra misión como médico-legistas, no haya sido antes atendida.

Con efecto; si el tiempo tiene su valor, si el médico lo absorbe hasta tal punto que se le incapacita para dedicarse á lo único que le dá el premio de su trabajo, ¿qué razón hay, qué principios de economía ordenan no se retribu-

ya el ejercicio de la medicina forense, y si el trabajo de la estadística? ¿Qué servicios son más graves y de más responsabilidad? Por de pronto, no sé que á ningún empleado de la estadística se le haya exigido; en esto la tienen virgen, como está la ministerial, mientras los médicos contamos muchos compañeros que han perdido su patrimonio y porvenir por haberseles hecho efectiva, aun probada su no intención de faltar. Esta es la verdad; explicándose que así suceda, por la razón de que los médicos no tienen amigos en los Consejos de ministros. Si algún ascendiente tiene alguno de ustedes cerca del señor Negrete, crea que para evitar á S. E. calentarse más los cascos en el reglamento de facultativos forenses, debieran aconsejarle adoptara para su preámbulo el del real decreto de la presidencia sobre Estadística antes citado, asegurándole quedará más cumplidamente justificado el sacrificio que sea preciso imponer al Estado, que el impuesto ya al país para los estadísticos. Sería no acabar, por eso dejo la pluma.

En menos de un mes llevo tres autópsias, vientitantos reconocimientos y otras tantas declaraciones, en algunas de las cuales se resuelven cuestiones delicadísimas de medicina legal. Aquí, por razones que no son de este lugar, me absorbe todo el tiempo el juzgado; siendo esto tan verdad, que en más de una ocasión me ha manifestado el tribunal que hasta le causa rubor molestar tanto.

Segun noticias, se aumenta la dotación de los promotores fiscales en el presupuesto de 1862: nada más justo que esta medida, porque tal como hoy están, no es posible que dichos funcionarios vivan con el desahogo que su representación, merece, pero esto nos debe hacer instar una y mil veces, para que en el mismo presupuesto se consigne lo que sea necesario á remunerar nuestros servicios médico-legales.

Huésca 18 de mayo de 1861.

Juan Nepomuceno Martínez.

ESPÍRITU DE LA PRENSA.

Lo mejor y lo bueno.

El Pabellón Médico, al estudiar en el terreno elevado de los principios los fundamentos de la libre enseñanza, y al demostrar la odiosa tiranía que la intrusión del Estado, de un modo absoluto impone á la sociedad y á la familia, relativamente á su instrucción en general, presenta razones numerosas que demuestran en abstracto lo justo de una libertad absoluta de enseñanza, y lo injusto del monopolio del Estado respecto de la misma. Pero, bella como es esta idea, ió

gica como se presenta en este terreno teórico, aparece para nosotros con el defecto de ser, si se quiere, demasiado buena.

Nos explicaremos: *El Pabellón* considera la tutela exajerada del Estado respecto de la enseñanza como una *limitación* inconveniente de la *libertad individual*, que constituye un *atentado* contra el *derecho natural*, una *intrusión* en el sagrado recinto de la familia. En absoluto, nada más cierto considerado de un modo general; pero, como quiera que las libertades individuales, constituido el hombre en sociedad, deben ser contenidas por la *responsabilidad general y conveniencia*; de aquí que la misma individualidad haya tenido que abdicar parte de esta libertad sometiéndose á las leyes sociales que, á ser liberales, deben ser generalmente convenientes, y por tanto, previsoras; porque de otro modo, no se hiciera posible vivir en sociedad. Ahora bien: el padre siente por naturaleza, en este terreno abstracto, la necesidad de buscar el bien de su hijo alimentándole, vistiéndole y educándole; pero puede ó no puede: si puede, sabe ó no sabe buscar los mejores medios para conseguir el *pro* individual y el *pro* común ó social, á que está obligado; para el caso de que no sepa, hallará su proceder fácilmente ajustable á lo decidido por leyes previsoras y liberales; si sabe, encontrará sabias las leyes que le han ahorrado el trabajo de pensar, en lo mejor y lo más conveniente: pero, ¿y cuando el padre no puede? ¿no ha de haber medio de atender á esta necesidad y conveniencia, como los hay para alimentar y vestir á otros necesitados? Si: el Estado debe atenderlos necesaria y forzosamente, del mismo modo que, si pudiendo el padre, no cumplierse con esta obligación: porque el hijo es del padre y es á la vez de la sociedad: el padre el responsable ante ella, como ella lo es recíprocamente ante el padre, si faltara á las conveniencias justas y liberales que han de hacer la posible felicidad de la familia y de la nación entera.

Hé aquí, pues, cómo vemos nosotros esta cuestión, como una cuestión de necesidad la intrusión del Estado, como una deribación de convenio social; ahora la dificultad estribará en marcar bien los límites del derecho individual y el del Estado tratando de la instrucción, y nosotros lo vemos de la manera siguiente:

El Estado, que supone la suma de inteligencia, si es bien constituido y está liberalmente formado, no puede méos de ser previsor; como tal debe atender á todas las necesidades del país; para ello ha de velar por el mejor medio de satisfacerlas; ha de buscar ó admitir quienes puedan, de un modo responsable, llenar todas y cada una de ellas con la inteligencia necesaria: esto supone, forzosa-

mente inteligencia especial en el Estado ó en sus cercanos delegados de cada ramo, para comprender las necesidades y atenderlas; pero al hacerlo ha de exigir condiciones que debe remunerar: ahora bien, resultan condiciones que suponen una aptitud que no se logra sin especiales conocimientos: el Estado, pues, ó la sociedad, ó la ley, están en el caso de exigir estos conocimientos con todo el rigor que quiera, para premiarlos como sea justo y llenar así las necesidades del país en todos sus pormenores. Hasta aquí la exigencia del Estado; pero no debe exigir al individuo que los adquiere en determinado sitio, absorber en sí el derecho exclusivo de enseñar; debe, no obstante, enseñar dando la pauta, la regla, la perfección si fuera posible, al que no pueda ó no quiera adquirir por sus recursos propios la educación especial; debe asegurarse de las condiciones de aptitud de los que enseñen, para no hacer despues largas y difíciles ó aventuradas las pruebas ni esponer á un charlatanismo, fácil desde el momento que todo el mundo pudiera llamarse ante el vulgo maestro de cualquier ciencia, puesto que antes de que la opinion le fuera contraria y se viera su nulidad por el poco mérito de sus discípulos, habria irrogado á estos y á la sociedad inmensos perjuicios. Sobre estas bases y sobre la de anterior demarcacion de tiempo mínimo para adquirir la suficiencia en una carrera cualquiera, á fin de impedir esfuerzos inútiles queriendo abrazar mucho en poco tiempo, debiera calcarse la enseñanza en general, como en otros países, que se llaman ménos liberales, sin embargo, se halla establecida.

Viajes en valde.

El Génio Quirúrgico en un comunicado del Sr. D. Francisco Lozano, de Fortuna, se lamenta del abuso que tanto las autoridades municipales como las judiciales hacen de los profesores titulares, obligándoles á prestar servicios á que no están obligados, burlando lo dispuesto en el artículo 79 de la ley de Sanidad, que previene «que siendo las profesiones médicas libres en su ejercicio, ninguna autoridad pública podrá obligar á otros profesores que á los titulares, escepto en caso de notoria urgencia á actuar en inteligencia de oficio, á no ser que se presten voluntariamente; y en semejantes funciones, ya sean consultas, dictámen, análisis, reconocimiento ó autopsia, serán abonados á estos profesores sus honorarios y gastos de medicina ó en viajes si hubiesen sido precisos; y el 77 previene que la obligacion de los titulares es solo para el pueblo de su residencia.»

El Sr. Lozano hizo un viaje para practicar una exhumacion; reclamó al alcalde, que se evadió; al Gobernador, que dijo debía pagarse

de otros fondos, y se quedó por fin sin cobrarlo.

Esto es desgraciadamente frecuente, y no ha sido una sola vez la que algunos individuos del cuerpo de médicos forenses de Madrid, han tenido que sostener polémicas y apoyar reclamaciones fundadísimas para que se les abonaran gastos de viaje en servicios médico-legales, habiendo tenido que presentar documentos comprobantes que hicieran, fé verbigracia, el *recibo de cocheros*, y cosas parecidas que al efecto valen más que la palabra del profesor.

De hoy en adelante, si el reglamento deseado para el desempeño de la medicina forense se lleva á cabo, se abonará por estos servicios, segun la tarifa, una cantidad determinada y en relacion al tiempo empleado segun la distancia.

Sueldo garantido.

El Siglo Médico publica un proyecto de arreglo de partidos del Sr. D. Vicente Peyró, de Payporta, cuyos artículos vamos á transcribir, á fin de que nuestros lectores puedan formar de él mejor juicio, y le hagan en la parte que puedan, aplicable ó práctico, los que le juzguen conveniente. Hallamos en él la novedad de establecer, en sustitucion á las igualas admitidas generalmente, partidos para la asistencia de los pobres, quedando las familias acomodadas en libertad de asociarse, garantizando esta asociacion el pago de la dotacion correspondiente al número de los inscritos. Hé aquí sus artículos.

1.º Cuando los ayuntamientos, con arreglo á lo que se dispone en el art. 64 de la ley vigente de Sanidad, crearen plazas de médicos, cirujanes y farmacéuticos titulares, encargados de la asistencia de las familias pobres, lo harán saber por medio de anuncios que contendrán el número total de vecinos del pueblo, el de las familias pobres que hayan de asistirse, y la dotacion anual señalada á los facultativos que desempeñaren dichas plazas.

Si la asistencia hubiese de ser para todo el vecindario, constituyendo partido cerrado, se expresará así en los anuncios, que contendrán además el tiempo que haya de durar la contrata.

2.º El alcalde, tan pronto vaque alguna de las plazas de que habla el artículo anterior, dispondrá la publicacion del anuncio, remitiéndolo á la Junta provincial de Sanidad, y señalando para la admision de solicitudes, un plazo que podrá variar segun las circunstancias á juicio del ayuntamiento, ó por disposicion del gobernador de la provincia á propuesta de la referida Junta. Concluido este, el ayuntamiento hará la eleccion de entre las solicitudes presentadas, y remitirá copia del acta de nombramiento á la aprobacion del gobernador, que en caso de quejas de alguna de las partes oirá el dictámen de la Junta antes de dictar resolucion (art. 69 de la ley de Sanidad).

3.º Cuando la dotacion que señalen los ayun-

tamientos para la asistencia de las familias pobres no estuviere en relacion con el número de estas que hayan de visitarse (art. 67), el gobernador, previo informe de la Junta de Sanidad, y oyendo antes á la Diputacion provincial, dispondrá que se aumente hasta guardar la debida proporcion (artículo id.).

4.º Hecho el nombramiento y aprobado en la forma que previene el art. 2.º, se formalizará un contrato entre el profesor elegido y el ayuntamiento, en el cual constarán, además de las condiciones espresadas en el anuncio, las obligaciones y derechos que se convengan y estipulen. Una copia testimoniada se remitirá para su puntual cumplimiento á la Junta de Sanidad, donde se archivará (art. 67).

5.º No podrán ser anuladas las escrituras de contrata que celebren los profesores elejidos con los ayuntamientos sino por mútuo convenio de facultativos y municipalidades, ó por causa legítima, probada por medio del oportuno expediente, previo informe de la Junta de Sanidad, y oido el parecer de la Diputacion provincial (art. 70).

6.º Los ayuntamientos son responsables del pago de las asignaciones de los profesores titulares: respecto á las cantidades incluidas y aprobadas en el presupuesto municipal con este objeto, se hará conforme al de los demás empleados del municipio, sin más preferencia que la establecida por la ley. Respecto á las cantidades con que contribuirén los vecinos, se harán efectivas bajo la responsabilidad de los ayuntamientos con arreglo á las costumbres de cada localidad, y á lo que se hubiere pactado en las escrituras (art. 67).

7.º Los facultativos titulares son libres en el ejercicio de su profesion, sin que se les pueda obligar á prestar otros servicios que los consignados en sus contratas. Cuando estas se refieran solo á la asistencia de los pobres, podrán exigir á los vecinos, no pobres que reclamen su asistencia, los honorarios que gradúen de antemano, ó pactar con ellos (art. 68).

8.º Si los profesores titulares se propusiesen organizar la contratacion particular con los vecinos, lo harán presente al ayuntamiento y este lo comunicará á la poblacion. En este caso tendrán derecho á que se forme en el distrito municipal una asociacion de socorros médicos, bajo la direccion de la Junta municipal de beneficencia, en justa compensacion de diferir el cobro de sus honorarios, si lo juzgan conveniente. En esta asociacion serán incluidos los jornaleros ó braceros que quisieran contratarse, y todos aquellos vecinos que sin pertenecer á esta clase designe el profesor.

9.º Cuando se estableciese la asociacion de que habla el artículo anterior, al efecto de organizarla se abrirá un registro en la secretaria de la espresada Junta de Beneficencia, donde se inscribirán todos los asociados. En el principio ó cabeza de este, se espresarán las condiciones generales del contrato, anteponiendo á cada firma las peculiares á cada uno, si en esto hubiese alguna variedad. Firmarán el profesor y los asociados, si supieren, ó alguna persona á los ruegos de los que no supieren. Las condiciones de la contratacion particular anotadas en el registro son obligatorias á to-

dos, y á su vencimiento pueden renovarse, modificarse ó anularse por ambas partes.

10. El pago de las cuotas de los asociados queda garantido por la asociación: la responsabilidad de sus individuos es colectiva. La Junta de Beneficencia y el profesor arreglarán el modo y forma de hacer aquel efectivo, y lo anotarán en el registro, del cual se remitirá una copia testimoniada á la Junta de Sanidad.

11. Cuando haya de gestionarse, bien para obligar á los morosos al pago, bien para demandar en justicia, una comision de asociados, ú otra persona nombrada por la Junta, ejercerá la accion que señalen las leyes.

En caso de resultar algun fallido por falta de bienes, corresponde á los ayuntamientos el pago de su cuota en calidad de pobre: por consiguiente este se efectuará de los fondos municipales con cargo á la partida de imprevistos.

12. Los médicos y cirujanos titulares harán una visita al ménos cada dia á los que padecieren dolencias agudas exentas de inmediato peligro: dos ó más, si el peligro próximo existiese, y las que juzguen precisas en las afecciones crónicas. No obstante, podrán exigirse visitas extraordinarias que serán remuneradas segun convenio.

13. Los profesores titulares no podrán ausentarse del pueblo por más de veinticuatro horas sin permiso del alcalde, ni por más tiempo sin dejar profesor encargado del desempeño de sus obligaciones; pero en ningun caso podrán prolongarse tales sustituciones más de tres meses, á no ser por motivo de enfermedad.

14. En aquellos pueblos donde no hubiese plazas de profesores titulares, las Juntas provinciales de Sanidad, invitarán á los ayuntamientos á crearlas. Si estas invitaciones no surtiesen efecto, formarán las espresadas Juntas, espedito en averiguacion de si las familias pobres carecen de asistencia facultativa, haciendo constar el número de estos, y proponiendo al gobernador la resolucion conveniente para su creacion si resultasen necesarias.

15. Donde hubiere profesores no titulares en ejercicio, que estableciesen la contratacion particular con los vecinos no pobres, tendrán estos el mismo derecho que los titulares por lo que respecta á la formacion de las asociaciones de socorros médicos, de que hablan los artículos anteriores; pero se procurará establecer en el registro la debida distincion, á fin de que se conozcan con claridad los asociados pertenecientes á cada profesor para los efectos oportunos.

Payporta 12 de mayo de 1861.

Vicente Peyró.

SECCION CIENTÍFICA.

TERAPÉUTICA.

Accion terapéutica de la electricidad en las enfermedades internas.

(Continuacion.)

Aplicaciones de la electricidad á la terapéutica.

Es cierto que la electricidad no tiene apli-

cacion como medio terapéutico en todas las enfermedades, siendo por lo tanto inútil seguir un órden nosológico determinado, y hablar de todas las enfermedades, á pesar de no tener que referirnos sino á un número de ellas.

Dividiremos por esta razon en secciones ó capítulos todos los grupos de enfermedades á que puede aplicarse este agente terapéutico, y siguiendo á Becquerel, espondremos en seis capítulos la parte más importante de esta Memoria.

En el primer capítulo, que comprende dos secciones, hablaremos de las *parálisis sintomáticas y esenciales de los órganos del movimiento*.

En el segundo, de las lesiones de sensibilidad, divididas en *astenias, neuralgias y enfermedades de los órganos de los sentidos*.

En el tercero, de las diversas especies de *atrófias*.

En el cuarto, se comprenderá la *descripcion de las aplicaciones eléctricas á las enfermedades que no hayan podido ser comprendidas en los capítulos anteriores*.

En el quinto, trataremos de la *electricidad con aplicacion á la cirugía*, y haremos cuatro secciones: 1.^a de la adenitis; 2.^a de los aneurismas; 3.^a de las enfermedades de la matriz, tratadas por el fluido eléctrico; 4.^a de la galvano-cáustica.

Finalmente, en el sexto, nos ocuparemos de los peligros é inconvenientes del uso de la electricidad, no solo en Portugal, sino en Francia, Inglaterra, Belgica, etc.

Espuesta ya la marcha que pensamos seguir en este escrito, es indispensable que apreciemos, antes de entrar en materia, las *indicaciones y contraindicaciones* del empleo de este agente; mas como unas y otras dicen relacion, ya con las enfermedades en que se emplea, ya con el estado general del individuo que las padece, empezaremos por tratarlas en párrafo aparte.

Indicaciones y contraindicaciones relativas á las enfermedades en que se emplea el fluido eléctrico.

No siempre que se emplea el fluido eléctrico tenemos el mismo objeto, sino que nos proponemos con su uso diversas indicaciones, de las que las más principales pueden ser las siguientes:

1.^o *Restablecer la contractilidad en músculos en que no existe.*

En semejante indicacion la electricidad es un poderoso auxiliar de los agentes naturales. Cuando la falta de contractilidad en los haces musculares de la vida de relacion y aun de la vida orgánica, es debida á padecimiento del cerebro, de la médula ó de los nervios, la

administracion de corrientes eléctricas se halla contraindicada. Se halla indicado el uso de la electricidad cuando la falta de contractilidad persiste despues de una cicatriz, despues de la curacion de lesiones encéfalo-raquidianas, y cuando el diagnóstico permite hacer constar que se ha verificado semejante cicatrizacion. La pérdida de la contractilidad muscular es debida algunas veces á causas distintas de las ya enumeradas. Cuando se presenta á consecuencia de la pérdida de contractilidad electro-muscular, entonces se halla indicado el uso de la electricidad, haciéndose esta cada vez ménos necesaria, conforme va haciéndose normal, ó cuando apenas está abolido ó disminuido el movimiento voluntario.

La contractilidad muscular se restablece perfectamente, dirigiendo al interior de los haces musculares ó de los filetes nerviosos que los animan, las corrientes eléctricas intermitentes graduadas, y por medio de cualquiera de los procederes ya descritos y que constituyen la electricidad local, como esponjas impregnadas de un liquido conductor ó la electro-puntura. Obrando de esta manera las corrientes eléctricas, producen la contraccion muscular directa, accion puramente local, y cuyo buen éxito no depende de influencias ejercidas sobre el centro encéfalo-raquidiano.

Mr. Remak, en 1856, leyó á la Academia de Ciencias de Paris, una Memoria en la que demostró con suficiente número de pruebas, que haciendo pasar por un músculo una corriente continua de cierta energía, se podian producir en el mismo, contracciones debidas á la accion local directa de la electricidad, y contracciones debidas á la accion refleja del centro encéfalo-raquidiano. De esta asercion podemos deducir satisfactoriamente que en un músculo paralizado esta segunda especie de contracciones es la única que aparece.

Suponiendo, pues, que una corriente continua intensa (producida por una pila de Bunsen de 15, 20 ó 30 elementos), sea dirigida á los músculos paralizados, es cierto que esta escitacion galvánica local produce contracciones en ellos á consecuencia de la accion refleja, despues de haber pasado por los centros nerviosos. Mr. Remak convocó á una reunion de médicos para que fuesen testigos de la accion de las corrientes galvánicas continuas en enfermos que suponian tener parálisis pasivas, y los resultados que se obtuvieron en estas esperiencias estuvieron conformes con los principios sentados por este profesor. Tambien Mr. Dechambre, redactor en jefe de la *Gazette Hebdomadaire*, dá cuenta de los esperimentos que presenció del modo siguiente:

«Fueron galvanizados cuatro individuos, y dos se hallaban en tales circunstancias que parecia de todo punto imposible alcanzasen



mejoría alguna en tan pocos momentos. El primero tenía una parálisis progresiva general, caracterizada principalmente en las extremidades superiores. Los músculos de la espalda se electrizaron, pero los movimientos de elevación del brazo no se consiguieron. El segundo tenía una simple corbatura lateral del rquis,  consecuencia de una inclinación de la pelvis hacia el lado izquierdo, de resultas de una citica. Intentose enderezar las corbaturas media  inferior por medio de la excitación eltrica de los msculos colocados en su convexidad, pero no se consigui un resultado apreciable. Los otros dos casos tampoco tuvieron xito favorable y se referirn, el uno  una parlisis incompleta del deltoides, y el otro  la de los estensores de la mano.»

2.º *Restablecer la sensibilidad general  especial de los rganos de los sentidos, abolida  solamente disminuida.*

Cuando esta disminucin  abolicn es dependiente de una lesin en los aparatos que son el asiento de esta sensibilidad especial, se halla contraindicado el empleo de la electricidad; mas, por el contrario, debe echarse mano de este medio cuando las anestias  las parlisis de tales rganos tienen un origen puramente nervioso. Para fijar bien estas indicaciones distinguiremos las parlisis de los rganos de los sentidos y la de la sensibilidad cutnea. En las primeras deben emplearse corrientes de moderada tensin y de intermitencias algun tanto lentas, hacindolas penetrar directamente en los aparatos de los sentidos, ya por medio de conductores metlicos  hmedos, ya por medio de la electro-puntura. De esta manera se combate la anestesia profunda y por medio de la electricidad cutnea se establece la anestesia de la piel.

3.º *Reducir  su tipo normal la contractilidad y sensibilidad, exajeradas  pervertidas.*

Es cierto que cuando la exaltacin  perversion de la contractilidad y de la sensibilidad son debidas  lesiones orgnicas apreciables del centro encfalo-raquidiano  de los cordones nerviosos, no debemos recurrir  la electricidad; pero no lo es menos, que cuando la exaltacin  perversion de estas funciones depende de una lesin puramente nerviosa, como en las neuralgias, ciertas formas de corea, etc., podemos ensayar con xito el mtodo hipostenizante que ya hemos descrito, y que consiste en el paso de una corriente simple, directa y continua,  bien de corrientes de induccin con rpidas intermitencias de determinada intensidad. La curacin por medio de contracciones que juzga haber obtenido Mr. Remak no es del dominio natural de los hechos de que hablamos, en vez de espli-

carse por la teora particular espuesta? Asi lo creemos con Becquerel.

4.º *Producir una revolucin cutnea.*

Hablamos aqui de la revulsn cutnea que consta de una doble accin, de un dolor superficial y de una hiperemia capilar, tambien superficial y pasajera, revulsn cutnea indicada en aquellos casos en que pueda usarse el mtodo hipostenizante, como son, por ejemplo, los dolores profundos, las neuralgias y las hiperestenas musculares.

Ahora bien, a cul de los medios debemos dar la preferencia, al revulsivo  al hipostenizante? Esta cuestin la resolveremos naturalmente ms adelante.

(Se continuar.)

L. de Macedo.

TOXICOLOGIA.

Anlisis qumico-legal.

Los infrascriptos profesores, encargados por el Juez del primer distrito, de proceder al anlisis qumico del estmago extraido del cadver de Mariata Ferreira, en el juzgado de Alij, para hacer constar si en l y los dems accesorios que le acompaaban existia alguna sustancia txica, declaramos haberlo hecho del estmago indicado, del lquido en que venia sumergido, de un fragmento de sustancia slida, contenida en un vidrio, y el exmen de una pequea porcin de polvo blanco, envuelto en un papel.

Exmen del estmago. Sesenta gramos de estmago partido en pequeos pedazos y colocados en una cpsula de porcelana con doce gramos de cido sulfrico puro, se sometieron en el bao de arena  un aumento gradual de temperatura. La materia orgnica del estmago atacada por el cido sulfrico, fu desorganizndose y qued por ltimo reducida  un resto carbono  enteramente seco.

Sobre este residuo se vertieron 6 gramos de cido ntrico puro y dos de cido clorhídrico tambien puro, procedindose en seguida  la evaporacin hasta sequedad. El residuo fu tratado por el agua destilada, y la disolucin filtrada por papel blanco lavado.

Una parte de esta disolucin fu sometida  una corriente de cido sulfhídrico, tomando en seguida un color amarillo turbio y dando despues de algunos minutos un precipitado abundante del mismo color. Este precipitado, que juzgamos ser el sulfureto de arsnico, sin duda alguna, se disolvi al instante el amoniac  volvi  aparecer as que en la disolucin amoniacal se vertieron algunas gotas de cido sulfrico.

Otra parte de la disolucin fu sometida 

la accin del aparato de Marsh, reconocido previamente, recogindose en la porcin de manchas oscuras con brillo metlico, de las que algunas que fueron sometidas  la llama de oxidacin del hidrgeno, se volatilizaron sin dar indicios de fusin. Las dems manchas de la porcelana fueron tratadas por el cido ntrico, en el que se disolvieron rpidamente; tratada la solucin por el cido sulfhídrico, di un precipitado amarillo de *sulfureto de arsnico*.

Aplicada la llama de una lmpara de alcohol  un punto del tubo de reduccin, di lugar  la formacin de un anillo oscuro con brillo metlico; aplicada la llama sobre l, se volatiliz para ir  formarse de nuevo un poco ms all. Separado el tubo de reduccin del indicado aparato de Marsh y cortada su extremidad aguda en trminos de dejarle completamente abierto, se le coloc oblicuamente sobre la lmpara de alcohol, de manera que la llama obrase sobre el anillo formado en el tubo, y bien pronto se volatiliz aquel en forma de vapores blancos, que se fueron condensando y depositando en la parte fria del tubo, dando un olor alceo semejante al del cido arsenioso cuando es arrojado al fuego.

Exmen del alcohol en que estaba sumergido el estmago. Cincuenta gramos de este lquido con dos de potasa castica fueron espuertos por algun tiempo  la accin del calorico en una cpsula de porcelana colocada en el bao de arena. Despues de hervir un rato, se dej enfriar el lquido y se le filtr por papel lavado previamente. Una parte de este lquido fu introducida en el aparato de Marsh, reconocido de antemano, y la otra fu sometida  una corriente de cido sulfhídrico lavado, dando ambas resultados y reacciones idnticas  las obtenidas con los lquidos procedentes de las preparaciones del estmago y que ya hemos mencionado.

Exmen del fragmento slido contenido en un tubo. Esta pequea sustancia, que parecia ser procedente del vmito, ya seca, fu tratada con agua destilada, y la disolucin filtrada di, por medio de una corriente de cido sulfhídrico lavado, el mismo precipitado amarillo de *sulfuro de arsnico* que ya hemos referido.

Exmen del polvo blanco contenido en el papel. Una parte de este polvo fu tratada por el agua destilada y la solucin resultante, despues de ser filtrada y separada de la porcin insoluble, fu puesta en contacto del cido oxlico; el lquido se enturbio, dejando precipitar en seguida un polvo blanco de *oxalato de cal*. Otra parte del polvo fu sometida  la accin del cido ntrico, dando lugar  efervescencia: la disolucin, filtrada y sometida  una corriente sulfhídrica, di un abundante precipitado de *sulfuro de plomo*.

El resto del polvo, mezclado con carbon vegetal y espuesto en un matraz á la acción de un fuego fuerte, dejó en el fondo, después de enfriado, una pequeña esfera ó boton de plomo metálico.

Conclusiones. Visto el precipitado amarillo producido por el ácido sulfhídrico, demostrando ser sulfuro de arsénico:

Visto las manchas oscuras y metálicas, cuyas reacciones demostraron ser formadas por arsénico metálico:

Visto que el anillo metálico formado en el tubo de reducción del aparato de Marsh, estaba constituido por arsénico metálico:

Visto el olor alíaceo que se desprendió del tubo de reducción, separado del aparato de Marsh, debido al arsénico:

Y finalmente, vista la identidad de fenómenos, de acciones y reacciones observadas en el análisis del líquido en que se hallaba el estómago, del fragmento sólido contenido en el tubo, los que suscriben se hallan en el caso de afirmar que *en el estómago, en el líquido alcohólico y en el fragmento sólido existe arsénico*: y que el polvo blanco envuelto en el papel ha demostrado ser un compuesto de carbonato de plomo y óxido de calcio.

Laboratorio de la escuela médico-quirúrgica de Porto, 15 de setiembre de 1859.—Felix de Fonseca Moura, profesor de Farmacia.—Manuel Nepomuceno, preparador de Química en la Academia Politécnica.

MEDICINA FORENSE.

Estudio médico-legal sobre los atentados á las costumbres, por el Dr. Tardieu.—Consideraciones sobre la conformacion de las partes sexuales de la mujer.

(Continuacion.)

De la violacion seguida de muerte. El pudor, el temor del deshonor, más de una vez han conducido al suicidio á mujeres víctimas de violacion. Yo he visto dos ejemplos: el uno en el cual una mujer se arrojó por la ventana en el momento mismo que habia sido abandonada por el que habia abusado de ella; la otra donde una niña desflorada se hizo matar por asfixia en la misma noche que sucedió el crimen.

Otras veces la violacion no es sino el prelude del asesinato, y sea que el culpable espera esconderse al castigo, haciendo desaparecer el solo testigo que puede acusarle, sea que en la lucha no pueda vencer la resistencia ó apagar los gritos sino dando la muerte, pudiendo suceder que haya que justificar á la vez el asesinato y la violacion. En los cuatro casos, en los que he sido llamado á asistir á la justicia para los negocios de esta naturale-

za, es siempre por la estrangulacion que el crimen habia sido cometido. Una vez, en otro caso, el cadáver habia sido arrojado en el agua.

Pero la muerte no es, en estas diversas condiciones, sino una consecuencia indirecta, una complicacion accidental en algun modo de la violacion. Puede suceder, entre tanto, que sea la consecuencia directa é inmediata. Las alteraciones nerviosas que he indicado como pudiendo brillar bajo la impresion de las violencias sufridas, pueden adquirir una tal intensidad, ser llevados á tal grado de agudeza, que la mujer sucumba, sea de un síncope, sea de un delirio agudo, ó de un paroxismo convulsivo, y aun de una fiebre cerebral.

No es menos dudoso que los desarreglos producidos en los órganos sexuales puedan tambien producir la muerte, sea por una hemorragia en la pequeña pelvis, sea por una inflamacion de los ovarios y del peritoneo. Estos casos no se presentarán sino cuando una mujer hubiera tenido que sufrir los ultrajes repetidos de muchos hombres, quienes cada uno á su vez, hubieran saciado sobre su persona su salvaje brutalidad.

De algunos signos comunes á la violacion y á los atentados contra el pudor. Réstame hablar de algunas circunstancias comunes á la violacion y á los atentados contra el pudor, que son muy importantes para no desdeñarlas en el estudio y en la apreciacion de los hechos de esta naturaleza; quiero hablar del mal venéreo comunicado, y de las diferentes especies de manchas que pueden producirse sobre la camisa ó los vestidos en estas relaciones criminales. No voy á hacer sino indicar estas particularidades, reservándome estudiarlas con detalle y apreciar su significacion cuando me ocupe de las cuestiones especiales á las cuales pueden dar lugar.

Enfermedad venérea comunicada por el hecho del atentado contra el pudor ó de la violacion. Ya ocupándome de la inflamacion de la vulva y de la vagina, que puede sobrevenir en las niñas por consecuencia de un atentado contra el pudor, he hecho notar que la comunicacion de un flujo blenorragico podria verificarse de esta manera. Sobre los ochenta y ocho casos en los cuales he observado un flujo de las partes genitales, cincuenta y cinco veces era debido á una inflamacion simple, veintitres era de naturaleza blenorragica. La blenorragia, bien distinta de la afeccion sifilítica, puede ser considerada bajo el punto de vista de la medicina legal, reunida con ella bajo el nombre genérico de enfermedad venérea. Pero es necesario especificar con cuidado cuál es de las dos afecciones la que se presenta en un caso dado.

La sífilis se presenta más rara que la ble-

norrágia á consecuencia de atentados contra el pudor ó de violacion. Yo la he observado dieziocho veces solamente: ocho sin desfloracion y diez con desfloracion. Es necesario considerarla en sus diversas condiciones, y particularmente bajo el punto de vista de su naturaleza y de la forma de sus accidentes, del período al cual pertenecen, y en fin, del sitio que ocupan. Cada una de estas consideraciones puede ser útilmente invocada para la solucion de las cuestiones presentadas al esperto.

Es necesario, pues, describir con cuidado el carácter de la afeccion sifilítica observada, el género de la lesion: chancro simple ó indurado, placas mucosas, sífilides, etc.; de manera que se pueda no solamente comparar los síntomas que existen en las víctimas y en el culpable, sino tambien precisar hasta donde sea posible, por la fecha de la enfermedad, la del crimen que la dió origen. Yo me permitiré en este asunto oponerme completamente contra la proposicion emitida á la vez por Mr. Devergie y por Orfila, la cual no titubeo en declarar errónea. Segun estos dos autores, no se podria conocer en los casos de violacion complicados de enfermedad venérea comunicada sino los accidentes primitivos. Aun estos no pueden, sino en casos muy excepcionales, concurrir á probar la violacion, porque dice Orfila: «los síntomas venéreos no se manifiestan ordinariamente sino después de pasado el tercer dia, y entonces es lo más comun que no queden restos en los órganos genitales.» Aquí hay una confusion que importa esencialmente hacer desaparecer. Los signos suministrados por la sífilis comunicada son enteramente independiente de aquellos que resultan de los desórdenes locales producidos sobre los órganos sexuales por violencias directas. Es necesario, pues, en todos los casos apreciar la existencia de los accidentes sifilíticos con todos sus caracteres. Pero no es exacto decir que los síntomas venéreos resultantes de una violacion, no se declaran sino después de muchos dias. El desgarró que se verifica en estos actos violentos y criminales, favorece la inoculacion y adelanta de una manera considerable el tiempo de la inoculacion, de tal suerte que aun á una pequeña distancia de la época de la violacion infectante, se pueden hallar vestigios de la enfermedad comunicada.

En resumen, en cualquiera época que se proceda á la visita y al examen de una persona que ha sido víctima de un atentado contra el pudor ó de una violacion, la existencia de los síntomas sifilíticos, su forma, su fecha, su sitio, pueden dar signos muy preciosos y con frecuencia decisivos para la solucion de las cuestiones médico-legales, tan complejas y tan delicadas, que suscitan los casos de esta naturaleza.

*De las manchas que se encuentran sobre la camisa y vestidos en los casos de atentados al pudor y de violacion:—*Diferentes especies de manchas pueden producirse durante el cumplimiento, y á consecuencia de los actos que constituyen la violacion ó el atentado contra el pudor.

El desgarró ó la erosion de las partes dá lugar á la presencia de cierta cantidad de sangre; la excitacion de los sentidos, que es el objeto y el móvil de estos crímenes, provoca la emision del esperma; en fin, en medio de los accidentes consecutivos á los atentados contra el pudor, se ha observado con mucha frecuencia la secrecion de una materia mucosa purulenta en la superficie de los órganos sexuales.

Estos diferentes humores pueden depositarse sobre la camisa y vestidos que lleva la víctima y del culpable, dejando manchas de forma, naturaleza y aspectos diversos, que constituyen restos visibles y en muchos casos enteramente característicos. No nos estenderemos sobre los medios de reconocer con certeza estas manchas de sangre, esperma ó materia purulenta; luego se presentarán en este estudio las cuestiones que se refieren á este punto especial. Al presente basta señalar su modo de produccion y su existencia bastante frecuente. Lo que se ha dicho del sitio especial que afectaria cada especie de mancha, no puede ser aceptado como verdadero. M. Devergie ha dicho que se hallaba por delante de la camisa de una mujer violada las manchas de esperma y atrás las manchas de sangre, en lo cual ha evidentemente generalizado demasiado ciertos hechos particulares sin haber tenido bastante en cuenta las circunstancias tan numerosas y tan variadas que, tales como los lances de la lucha, los esfuerzos de resistencia y otras muchas causas, pueden cambiar la posicion respectiva de las partes, y hacer caer sobre puntos muy diferentes los líquidos, de los que importa menos apreciar su situacion que reconocer con exactitud, su origen y su naturaleza.

Del culpable en los casos de violacion ó de atentado contra el pudor.—Sucede con mucha frecuencia que el esperto llamado á esclarecer la justicia en los casos de violacion y de atentado contra el pudor, tenga que examinar los culpables y declarar sobre los hechos que les conciernen, para que pueda dispensarse de hacer entrar en este estudio los datos particulares que pueden ser interesantes en recoger relativamente á su persona y á su estado físico.

La edad de los que se hacen culpables por semejantes crímenes es estremadamente variable. Si los niños de los dos sexos pueden ser víctimas de los atentados impúdicos, no es desgraciadamente más raro ver viejos sep-

tuagenarios dirigirse sobre niñas á los más impúdicos atentados. Todas las edades parecen pues dar su contingente á esta parte de la estadística criminal.

Lo que es más triste aun es ver que los lazos de familia, lejos de oponer una barrera á estos culpables atentados, no sirven á veces sino para favorecerlos. Los padres abusan de sus hijas, los hermanos de sus hermanas. Los hombres casados figuran en número casi igual al de los celibatos en los cuarteles de justicia para los crímenes cometidos sobre adultos, y dan un guarismo enteramente igual para los que son cometidos sobre niños: 66 celibatos sobre 100 acusados en el primer caso, 50 sobre 100 en el segundo.

El exámen que hay que hacer puede dirigirse sobre el estado mental del culpable; pero lo más ordinariamente el caso que debe ocuparnos aquí es el que tiene por objeto su conformacion física.

Ya hay que apreciar el grado de fuerza de que se halla dotado, con el objeto de apreciar la resistencia que ha podido vencer, ya la forma y el volúmen del miembro viril, para reconocer hasta que punto es proporcionado á las dimensiones de los órganos de su víctima, y hasta donde han podido llegar los desórdenes resultantes en su introduccion.

En otros casos es sobre un vicio de conformacion particular que la atencion tiene que fijarse. En efecto, algunos culpables buscan para deshacer la acusacion que les amenaza, alegando alguna disposicion física que les hace incapaces de cometer los actos de que son acusados. Algunos no temen invocar á este objeto simples hernias; yo he visto para disculparse presentar un hypospadias ó la falta de un testículo en el escroto. No es necesario hacer observar que ninguno de estos vicios de conformacion puede en ningun caso ser admitido como inconcebible con los actos de atentado ó de violencias que la lubricidad puede inspirar aun á la impotencia.

Hay todavía un punto de vista bajo el cual estas particularidades de conformacion pueden ofrecer interés, lo mismo que ciertos signos individuales notados por las víctimas del atentado ó de la violacion en el momento de la consumacion del crimen. Se comprende que pueden en ciertos casos constituir verdaderos signos de identidad, y servir de comprobante á las declaraciones de los acusados. Es al esperto que está confiado el cuidado de buscarlos; me contentare en citar un ejemplo: un tumor eréctil en forma de fosa, situado debajo del escroto, y una disposicion especial de los pelos del púbis, arrollados en rizos sobre los lados y afeitados en medio, hechos observados por mí mismo en dos individuos denunciados como culpables de violacion por dos niñas, que invocaban en apoyo de su testi-

monio estos signos sorprendidos por ellas en partes tan secretas.

No es necesario omitir los actos de riña ó lucha, contusiones, arañazos, mordeduras que pueden existir sobre las diversas partes del cuerpo del culpable, y notablemente sobre las manos, en la cara y partes sexuales, donde el instinto de la resistencia puede dirigir los golpes de la víctima que se defiende.

En fin, el exámen completo al cual se debe someterle, permitirá recoger los indicios importantes que resultarán de la existencia de una enfermedad contagiosa, de la cual se hallará ó se podrá buscar la analogía sobre la persona que pretenderá haber sido el objeto de violencias animales. Ciertas afecciones de la piel, vejetaciones, parásitos, blenorragias, sífilis en sus variadas formas, son las más frecuentes de estas afecciones y las que importa apreciar con cuidado en el exámen, que debe sufrir el culpable sobre el cual pesa una acusacion de violacion ó de atentado contra el pudor.

Atentados cometidos por mujeres sobre muchachos.—Todo lo que se ha espuesto puede ser aplicable á los actos de violencia cometidos por hombres sobre personas del sexo femenino, que parece ser el solo que pueda y que se deba preveer de estos actos. Hay sin embargo ejemplos de atentados cometidos por mujeres sobre niños; y estos hechos, aun por escepcionales que puedan parecer, no deben dejar de hallar su lugar en este estudio. Yo he recojido seis, de los cuales uno, citado por M. Devergie (*Loc. cit.*), tres consignados en los *Annales d'hygiène*, (t. XXXVII, p. 462), y dos observados por mí.

En todos estos casos se trataba de niños de 11 á 13 años, y que mujeres de 18 á 30 habian adiestrado á la disolucion por tactos repetidos y aun incitados á un comercio sexual. Estos jóvenes presentaban todos los signos de una fatiga general y excesiva, debida á estos excesos prematuros. Su cara estaba pálida, ojerosa; la piel caliente y seca, el pulso acelerado, el vientre doloroso y tenso, las ingles abultadas y sensibles, los muslos y las piernas adelgazadas; las partes sexuales muy desarrolladas, el pene largo y semi-urgente, el glande fácil de descubrir, la abertura de la uretra roja ó inflamada, algunas veces humedecida por una exudacion muy mucosa y de un color blanco grisáceo: el escroto flácido, y el cordón muy doloroso. Dos estaban infectados de sífilis.

Este género de atentados exige, como los otros, que la culpable sea cuidadosa y severamente examinada, y aunque el sexo difiera, el esputo en estos casos debe ser guiado por los mismos principios en las visitas; donde las apreciaciones que hay que hacer son en la mayoría de los casos las mismas, y consisten, ya en

la existencia de la enfermedad venérea, ya en la presencia de un signo particular propio de establecer la identidad y á confirmar las relaciones de las víctimas jóvenes. Yo he visto, por ejemplo, denunciar así una cicatriz de la mama; ya en fin un vicio de conformacion, como una estrechez muy notable de la vagina, que no persistiendo relaciones sexuales completas con un adulto, explica sin escusarlas, las seducciones criminales ejercidas sobre niños por una mujer disoluta.

Observaciones de atentados contra el pudor, y de violacion.

Antes de abordar el exámen de las cuestiones numerosas y variadas que la justicia puede proponer á resolver al medico legista, en la investigacion y el juicio de las causas de atentados contra el pudor y la violacion, me parece útil citar aquí algunos hechos particulares que servirán de complemento útil á la esposicion que acabo de hacer. No multiplicaré estos ejemplos, y me limitaré á citar aquellos que ofrecen alguna particularidad interesante, sea bajo el punto de vista de las apreciaciones materiales, sea con relacion á las cuestiones que de ellos se desprenden.

Lamaré principalmente la atencion en los hechos que van á seguir: sobre la conformacion de las partes sexuales, sobre las lesiones patológicas y sobre la deformacion característica consecutiva á los atentados contra el pudor, así como tambien sobre los casos excepcionales de vicio de conformacion con los órganos genitales. En las observaciones relativas á la violacion, insistiré particularmente sobre el estado de los colgajos del himen desgarrado, y sobre las violaciones seguidas de suicidio y de asesinato.

(Se continuará.)

Gabino Ruffinachas.

FILOSOFIA MEDICA.

Breve réplica á las observaciones del Sr. Morales, sobre el artículo *¡Paso al libre exámen!*

Breve, muy breve seré por cierto á la contestacion de mi compañero. Mi susceptibilidad no se halla ofendida; si mi lenguaje ha dejado desprender tal deduccion, lo siento, y tanto más, cuando así juzga un compañero, quien, si bien es verdad no conviene con mis ideas, tambien lo es no obste esto á que le guarde el afecto y deferencia que como hermanos de profesion nos debemos el uno al otro; de modo que, aun cuando en sus artículos valorizo mi intencion, que tuve buen cuidado de no tocar la de ninguno, no quiero que contra sus convicciones retire nada, una vez que, creo dijo lo que sentia, no consigno nada con el fin de herir, así como jamás me propuse

zaherir á nadie. Hemos discutido de buena fé; hemos obedecido al libre exámen; no convenimos: paciencia; pero nada de resentimiento, ni mucho menos retirar una coma.

Los ataques que he dirigido han sido fundados en consecuencia, lo mismo al principio que al fin, y creo que en todos ellos no hay contradiccion palpable, ni defeccion evidente puesto que mi cuestion fué la de defender no hay venenos, ni agentes que obren primitivamente sobre la materia, primitivamente sobre la vida. Si para este juicio final he impugnado á vitalistas y materialistas, la naturaleza de la cuestion lo ha exigido, y mi convencimiento lo ha hecho.

Los venenos cáusticos y los llamados dinámicos, me sirvieron para razonar mis conclusiones, y como ni el Sr. Calmarza ni el señor Morales dijeron nada que destruyera las razones que espuse y apoyé, sacadas de los agentes tóxicos, creí y he creído, no tocaron la cuestion toxicológica, que era y es la que presenté, y la que debian combatir. Si en sus razonamientos hubieran probado que no habia venenos dinámicos, y que todos los agentes obraban primitivamente sobre la materia destruyendo por lo tanto mis pruebas ya emitidas en los venenos cáusticos, ya las del ácido níhídrico, convendria en que no defendia una verdad; pero como esto no se hizo, creo, repito, que tanto ellos como los que defiendan la prioridad de la materia, admitiendo, sin embargo, venenos dinámicos, incurren en una contradiccion palpable; y cuidado que al decir esto, quiero manifestar ocupa tal situacion aquel que figura en primera línea; el primer representante de la escuela materialista se halla en este caso.

Jamás dije si era materialista ó vitalista; dije, sí, que no hay prioridad de vida ni prioridad de materia, y que ínterin se defiendan sistemas exclusivos, nunca la medicina se hallará descartada de su novela, sus hipótesis y errores, que abundan por desgracia. Si se me atribuyó ser materialista, la culpa no fue mia, sino del que tal interpretacion hizo; pero si permitido fuera bautizarme, de buen seguro que no tardaríamos en hallar el agua cuya calificacion me habia de sellar; pero rechazando siempre la contradiccion y defeccion palpable y evidente, que no puedo admitir y rechazo con todas mis fuerzas ante la cuestion que hemos venido tratando

Siento no haya empleado el Sr. Morales todas sus armas, por más que fuesen repeticiones de otro compañero, y pudieran molestar la atencion de los lectores. Yo por mi parte leo lo que puedo, y cuando no me gusta una cosa la dejo; de modo que los demás harán y hacen el uso que más les acomode de su libre arbitrio, como cada cual del suyo; emplearán de lleno su libertad de leer ó no leer,

de hacer ó no hacer; pero cuando me persuado de una cosa, lo digo en el concepto que el que quiera lo verá; el que no cerrará los ojos, tanto que siento me haya privado de tal gusto por no molestar á los demás. Por mi parte hubiera prestado gran atencion y lo hubiera leído con gran placer.

Si mal no recuerdo, todo el razonamiento del Sr. Morales descansó en el dualismo y en los ejemplos del sulfato de hierro y el del cristal; estos y aquel los examiné para deducir no hay agentes que obren primitivamente sobre la materia, que era y es lo que defendia y defiende mi compañero, formando y constituyendo todo su argumento, bien fuese propiedad la vida, bien no lo fuera, ó sea lo que quiera.

Como cuestion de hechos, cita primero un axioma, una ley que dije yo tambien merecia tal calificacion, para sacar mis consecuencias en ambos reinos, una vez que fijé no podíamos obrar con un agente primero sobre la materia, primero sobre la fuerza, sino á la vez sobre ambos factores, puesto que los dos reunidos forman el cuerpo; de modo que respeto esa ley siempre que convengamos ser el elemento igual á cuerpo, no el factor, no el componente, no el sustantivo, puesto que en tal caso seria defender la prioridad, seria admitir la parte igual al todo, seria convenir en que el sustantivo, el factor materia ó el factor fuerza por sí aisladamente le constituyen; y como esto no es así, creo que en igual concepto la admite mi contrincante. En tal caso es un axioma y por consiguiente la deduccion que se desprende de la misma es, que no hay agente que obre con prioridad de accion en materia ni en vida; que es inexacta la clasificacion de venenos en químico-materiales y dinámicos; que no es verdad haya medicamentos que obren primitivamente sobre lo uno, sobre lo otro; que siempre que un modificador imprime accion en el cuerpo, obra sobre este, no sobre la materia primero, ni primero sobre la fuerza. Y á la verdad, siendo una ley, un axioma lo que se cita; ¿pudo la naturaleza formar la escepcion de prioridad de accion en vida ó en materia? ¿Pudo la ciencia jamás formar abstracciones del todo prefiriendo la parte? ¿Los amigos de explicarlo todo no admiten accion de prioridad, ya en vida, ya en materia, creando sectas y escuelas vitalistas y materialistas, fijándose en la parte, no en el todo, en la escepcion, no en la ley, en lo abstracto y no en lo real, en lo no demostrable y altamente erróneo y controvertible, como lo prueban todos los sistemas, prefiriéndoles ante lo real, ante los cuerpos, ante las unidades que siguen lo armónico, lo inmutable, lo eterno, lo invariable? Creo que no, y por esto soy partidario de ese axioma, por esta ley abrazo su conse-

cuencia en lo general y rechazo la escepcion, con cuya palabra cubrimos lo que no sabemos. Si la ciencia de los factores permite la separacion de elementos, estos en representacion de los mismos cuerpos permiten ver unidades que cuando reciben la accion de un modificador son alteradas ó destruidas en el todo, no el factor fuerza, en el componente materia, si en el conjunto, no en la parte, si en la ley, no en la escepcion. Si de esta ley, del axioma espuesto y de la separacion de los componentes del cuerpo, la ciencia de los factores me demostrase que al separar los mismos era todo materia, solo materia, ya comprendo que en tal caso el Sr. Morales sacaba aplicacion directa de la misma, y era altamente lógica su deducción; pero como la química me demuestra cuerpos, y en estos observo el dualismo materia-fuerza, creo que mis consecuencias de toxicología son más exactas que las conclusiones de mi compañero, y por lo tanto es una ley general, y general la consecuencia que de ella desprendo, verdaderas las premisas, lógicas y exactas las consecuencias, por más que ante ellas haya sido preciso dar ligeras pinceladas á vitalistas y materialistas, sin obedecer á secta alguna, y sí solo al libre exámen que me permitió ver así las cosas, y sin necesidad de obedecer á la autoridad, ni rendir tributo á oráculos, pero sin incurrir en contradiccion, ni defecion alguna.

La segunda proposicion que cita, ¿es cierta? ¿Es una ley que no merece demostrarse más? Creo es cierta, ciertísima. ¿Pero de esta verdad se desprende obran primitivamente los venenos y los medicamentos sobre la materia? ¿Sí, ó no? Si la propiedad es inseparable del todo y este le forman las diversas partes que le constituyen, tendremos que lógicamente se desprende no podemos obrar sino sobre el todo, sobre el cuerpo, no primero sobre la propiedad vida, segun dicen, ni sobre la propiedad materia, segun creen, es sobre el todo. Luego respetando esa segunda ley, resulta que el agente cuya accion se dirige, ya sobre el mineral, el vegetal, y sobre el hombre mismo, obra en el todo, no en la parte; y adviértase que al decir el todo, quiero significar que por más que se localice la accion de un agente, este en la parte que se aplica halla unidad, cuerpo, que representa dualismo materia-vida ó vida-materia, y forma una parte en relacion armónica con el todo, así como el todo con la parte; de modo que la primera y segunda ley guardan el carácter de ser inmutables, eternas, invariables y armónicas, no tan solo durante la fisiología sino que tambien en la patología, como en la anatomía patológica, en la química orgánica é inorgánica, en términos que si damos una accion de prioridad á los venenos y á los medicamentos,

incurrimos sin querer en la escepcion, faltamos á la ley y comprendemos lo variable, lo que no es eterno por admitir lo que no es real, y cuyo vacío ante la esplicacion queda satisfecho con solo espresar es una escepcion de la regla. Esa segunda ley nos marca y dice, segun mi compañero espresa, que el cuerpo deja de ser lo que era cuando se separa la propiedad, que es inseparable ciertamente del todo; luego obrar el agente y variar el todo fue una misma cosa; resultando que mi consecuencia es admitida por el Sr. Morales, y sin embargo, admitiendo la ley que llevan envuelta mis deducciones toxicológicas, conviene en la escepcion propiedad vida, haciendo abstraccion del cuerpo que varia, cuya existencia admite, cuya inmutabilidad confiesa, cuya armonía del axioma no rechaza; y sin embargo se muestra partidario de la propiedad vida, haciendo abstraccion, repito, del todo que ve y admite, del cuerpo que observa y aprecia, por la propiedad que varia con el todo, siendo inseparable, y á pesar la hace ser secundaria ante la aplicacion del sistema, de la escepcion, de lo anómalo y altamente variable y no existente, como quiere á pesar de todo convencer sin que una la demostracion, cual lo acreditan las impugnaciones sufridas en todos los sistemas y en todos tiempos. Ningun sistema ha sido permanente; todos ellos han sufrido los vaivenes que cabezas reformadoras les han impreso, y este impulso no ha podido menos de experimentar el resentimiento que la escepcion ha comunicado, que la propiedad aislada, ya de materia, ya de vida, llevaba tras de sí; que la ontología de las abstracciones en que se apoyan materialistas y vitalistas comunicaba á los mismos, por solo y tan solo no tener presente el axioma, la ley, les haya envuelto ante lo anómalo, lo no existente y altamente controvertible, cual lo acredita la historia de tanta controversia. No solo admite el segundo axioma mi compañero, sino que á más exige le dé el procedimiento que separe la vida, la propiedad del cuerpo, del todo de quien forma parte; desea admita la separacion y confiese ser imposible este, sin que el todo se modifique y transforme; quiere, por último, un procedimiento que se halle en oposicion con mis convicciones, y que penetrado de que lo fabuloso no es real, de que lo variable no es estable, de que la escepcion no es el axioma, falte al principio por la escepcion, á lo real por lo no existente, á lo imposible por lo tangible y demostrable.

Esto me prestaria material para hacer ver la contradiccion de sistemas, lo no oportuno que está mi compañero con tal exigencia, la ninguna significacion que la palabra escepcion envuelve ante esas leyes, así como muchas voces que existen en medicina que nada

significan, y que con solo espresarlas creemos salir del paso, y nada por cierto conseguimos; pero ya que mi compañero no quiere entremos en largas consideraciones, me callaré.

Ahora bien, si estas dos proposiciones que cita en su último remitido son ciertas, si esas dos leyes son exactas, como tambien creo, vea mi comprofesor cuál de ellas conviene á la fuerza, cuál á la materia, cuál de estas dos es la que siguen esos entes de abstraccion, la vida como propiedad, y la materia sin accion.

No comprendo que la vida considerada como propiedad siga ninguna, puesto que la aplicacion, la consecuencia de la segunda ley hace ver vale más el todo que la parte, la ley que la escepcion, lo eterno que lo variable, y por esto amigo, y fiel defensor de ambas, me es imposible presentar el procedimiento que separa la vida, y encontrarla sola, porque en tal caso incurria en la contradiccion, una vez que admitia lo ideal, lo abstracto y no existente, cual sucederia con no ver cuerpos, unidades que sufran la accion del agente, no in parte sino *in totum*, que es mi juicio formulado al principio y á lo último, y que siempre tendré hasta que nuevas razones vengán en contrario.

¿Quiere ver mi compañero ese procedimiento? Vea los vitalistas, examine los homeópatas, y ante sus doctrinas tendrá la vida en escena, y ante los segundos con especialidad hallará las esencias, las virtualidades, el dinamismo, el cuento, la novela, lo misterioso. ¿Quiere ver la materia, pero no sola, no inerte, no sin accion pero sí representando una paralela? Estudie su doctrina misma. No se crea que por esto no quiero á los materialistas; juzgo que su doctrina sin principio fijo reporta más bien que la de los otros, solo que yo soy más positivista que ellos; ven materia, veo cuerpos; hé aquí nuestra diferencia que no es exageradísima.

Interin, pues, el Sr. Morales no me demuestre no hay venenos dinámicos, fundado en el método que más le plazca, tengo el derecho en sostener que la vida es un factor, un componente del cuerpo, no una propiedad, y por lo tanto mis proposiciones y consecuencias toxicológicas permanecen y tienen igual fuerza ahora que antes.

Interin, por fin, no destruyan los venenos dinámicos, diré que las cuestiones secundarias que han promovido, pero que he contestado, ha sido en defensa de las impugnaciones que se me han hecho, pero que nunca alcanzaron al argumento primordial, y á su consecuencia de que todo agente obre sobre el cuerpo, no primitivamente sobre la materia, no primitivamente sobre la vida; que es falso sea la vida un accidente de la materia como ha dicho una cabeza digna de gran respeto.

F. Ortego Aguirrebeña.

HIGIENE PÚBLICA.

Topografía y estadística médica de la parroquia de San Andrés.

(Continuación.)

Habiéndose comprado á las monjas de Santa Juana el terreno, cercado ó corral de que se ha hecho mérito, se dió principio á la construcción del santuario, bajo la dirección del dicho arquitecto, quien sin interés alguno por su parte, dió concluida su obra en agosto de 1796, habiéndose gastado en ella más de 500,000 rs. Ya que la mencionada capilla estuvo concluida se la adornó con decencia, y con las licencias necesarias fué bendecida por el señor cura de San Andrés. El día 9 de octubre por la tarde, se la trasladó desde la parroquia de este nombre, donde se hallaba provisionalmente, y después de una magnífica función de iglesia, á la que asistió un numeroso pueblo, á su nueva capilla, con público regocijo, y asistencia de las hermandades, parroquias y autoridades. También se hizo saber por auto, que puesto la Isabel Tintero había sido la primera en dar culto á la referida imagen, y que con tanto desinterés había manejado los fondos con que los fieles habían contribuido, fuese mientras viviese, la única depositaria de las cantidades que ingresasen, así como de la cera y demás que fuese perteneciente al culto, encargándola el aseo y ornato de la capilla, asignándola 6 rs. diarios para que se mantuviese, con la habitación contigua á la misma. Habiendo fallecido la Isabel Tintero el 30 de mayo de 1815, quedó encargado de la administración y culto, el señor cura párroco de San Andrés, quien nombra un capellan colector de las limosnas, á cuyo cuidado se halla la capilla. En la actualidad se celebran catorce misas rezadas diarias, siendo uno de los santuarios de más culto y veneración; debido su ornato y engrandecimiento al celo de su digno rector el Sr. D. Ruperto Gomez, solícito cada vez más en hacer patentes los muchos beneficios que los fieles reciben por la intercesión de nuestra Señora de la Soledad.

La fachada de esta iglesia se halla decorada con dos fajas á los lados y un frontispicio triangular en el remate, ocupando el centro la puerta, con jambas y guarda-polvos de granito; el interior es lindo, aunque reducido, consistiendo en una sola nave cerrada en el centro con un cascaron adornado de pilastras, sobre las que corre la cornisa arquitravada; el retablitto es de mármoles, y consta de dos columnas corintias, con vasas y capiteles dorados, y encima el correspondiente cornisamento; hay en un trono de nubes y ráfagas un grupo de ángeles con la cruz. Hay colo-

cado en el intercolumnio un cuadro que representa á Nuestra Señora de la Soledad, completando el ornato algunas pinturas al fresco en las bóvedas, pechinas y cascaron.

Iglesia de los Irlandeses. Otra de las iglesias de nuestra demarcación es la de San Patricio de los Irlandeses, situada en el número 23 de la calle del Humilladero, perteneciente á un antiguo hospital que existió en el siglo XVIII, cuya entrada principal corresponde á la calle de Toledo, número 120, perteneciente á la parroquia de San Millan. Se fundó á causa de la emigración que en el año 1629 tuvieron los clérigos católicos de Irlanda, por la guerra civil y religiosa de que era teatro su país en aquella época, los cuales buscaron protección y asilo en naciones extranjeras. Llegados á España, les sirvió de asilo en un principio la ermita de San Joaquin y Santa Ana, situada hoy en lo que se llama plazuela de Aflijidos, donde permanecieron hasta el año 1635, que se trasladaron á la calle del Humilladero, á una casa que les dió el Dr. D. Demetrio O Brian, elérigo irlandés, capellan de los reyes católicos, en cuya casa existia un reducido oratorio, donde empezaron á dar culto, y regularizar su colegio por aquella época, bajo la dirección de uno de sus más respetables sacerdotes. Su primer rector fué D. Teobaldo Estapleton, que con los referidos sacerdotes, previo permiso del gobierno, formó sus constituciones y reglamentos, que fueron aprobados por el cardenal arzobispo de Toledo, el Srmo. Sr. infante de España, don Fernando. Dedicados hasta entonces exclusivamente á ejercicios espirituales, principiaron en esta fecha la enseñanza de ciencias morales y eclesiásticas, instruyendo á un número indeterminado de irlandeses, los cuales al concluir sus estudios abrazaban el estado eclesiástico y salian para su país á ejercer el ministerio espuesto y penoso de la predicación. Protejidos y auxiliados con recursos pecuniarios que recibian de su país, dieron mayor latitud y ensanche á la iglesia, que no era más que un reducido oratorio segun queda dicho.

Posteriormente acordaron prestar socorros espirituales á los residentes en la embajada británica en esta córte, ya se encontrasen fuera, ya en los hospitales y fábricas reales, y por una real cédula de 1761, se mandó que dicho establecimiento gozase de los privilegios y exenciones que tenian en España los ingleses é irlandeses, dando testimonio al gobierno británico de la gratitud con que el español recibia la protección que en Lóndres se dispensaba á la Iglesia católica, que en aquella capital existia en los súbditos españoles.

Consta la iglesia de una pequeña nave, y en el retablo mayor ocupa el nicho del centro la imagen de nuestra Señora de la Purifica-

ción, viéndose en el átrio á San Patricio. Sus estatuas más notables son: San Joaquin y Santa Ana. Su arquitectura y ornato no ofrecen nada de particular, y por la circunstancia de reunir á su alrededor un crecido vecindario, hace que sea bastante concurrido en los dias festivos.

Capilla de la V. O. T. Inmediato á la iglesia de San Francisco se halla situada la capilla de la V. O. T., que fué fundada por San Francisco de Asis en Italia, para que la observasen los seglares de ambos sexos que quisieren tener una vida perfecta sin desatender sus ocupaciones. Se halla establecida en esta villa desde tiempo inmemorial. Consta que en 1617 determinó la misma V. O. erijir una capilla, y en 11 de junio del espresado año, compró á los religiosos franciscos el terreno necesario al efecto, contiguo al cementerio de los referidos frailes, que confinaba con la capilla de los Lujanés, de que hemos hecho mérito al hablar del primitivo convento de San Francisco. Mas habiendo comenzado la obra, reconoció el convento que servia de perjuicio á su fábrica, por lo cual solicitó dar en propiedad á la V. O. T. el edificio que habia servido de celda al padre comisario general de Indias, que se componia de una pieza grande y dos naves laterales, que salian á la calle y huerta. Esto se realizó en virtud de escritura otorgada en 30 de octubre de 1623. Cedió también el convento á la V. O. dos bóvedas, cuya concesion aprobó Urbano VIII, pontífice á la sazón. Continuó la V. O. T. adquiriendo terrenos, como consta por varias escrituras de 1652; construyendo la capilla de la calle de San Buenaventura, inmediata á la iglesia de San Francisco, cuyo coste ascendió á más de 900,000 rs.

Sirve de ingreso á esta capilla un largo tránsito de pilares de granito; consta de una sola nave con el presbiterio, de buena arquitectura, decorado de pilastras dóricas, con cuatro ornacinas que ocupan las efigies de San Luis, rey de Francia, San Roque, Santa Isabel, reina de Portugal, y Santa Margarita de Cortona. Cierra este espacio una cúpula, debajo de la cual se levanta aislado el costoso altar mayor, labrado de mármoles, sobre cuyas gradas hay un templete de madera dorado, en el que está la imagen del Santísimo Cristo de los Dolores. A espaldas del presbiterio hay una sacristía que es hermosa y tiene buenas pinturas.

Capilla y hospital de la V. O. T. En la calle de San Buenaventura, número 15, existe la capilla perteneciente al hospital de la referida O., cuyo mérito arquitectónico es de poco interés, consistiendo en una nave cerrada con bóvedas y un cascaron; es pública y de bastante culto. Su decoración es de pilastras dóricas, y el retablo mayor de arquitectu-

ra moderna, y los colaterales de mal gusto. La fachada tiene sencillez y regularidad, viéndose en el centro la portada de granito, que se compone de un arco de medio punto con fajas á los lados.

Débase su fundación, como la del hospital, á la V. O., habiendo contribuido muy particularmente á ella Doña Lorenza de Cárdenas, que le dotó de catorce camas para hermanos y hermanas de esta orden y una para tísicos. Se principió en 1678 y terminó en 1695. Este edificio sin ornato alguno particular de arquitectura, es muy acomodado al objeto y con buena distribución interior. Su localidad permite la capacidad suficiente para cinco salas ó enfermerías, construidas con acierto é inteligencia; pero en la actualidad y por no permitir, según acuerdo de la referida orden, más enfermos que los que padecen las enfermedades agudas, no hay ocupadas más que tres; una que contiene catorce camas para hombres, otra para mujeres con veinticinco camas, y la tercera para tísicos con dos camas, quedando las otras dos para casos extraordinarios. Las demás dependencias del establecimiento están colocadas con oportunidad y excelente distribución, haciéndose el servicio con un esmero, exactitud y puntualidad que bien pudiera decirse que este hospital es un modelo en su clase. Hay dos profesores médico-cirujanos numerarios y un supernumerario, dos practicantes, hermanas de la caridad, tres capellanes penitenciarios, enfermeros y varios empleados. No tienen ingreso en este hospital más que los hermanos que lleven por lo menos seis meses en dicha Orden.

Capilla de la calle del Aguila. En la referida calle, número 1, casa de la Sacramental de San Andrés, hay una capillita, que solo citamos, pues nada notable hemos encontrado en ella, á no ser una de las arcas en que estuvo colocado el cuerpo de San Isidro.

También hacemos mención de esta capilla bajo la advocación del mismo Santo, que existe en la casa del conde de Paredes, plazuela de San Andrés, número 21, en una pieza baja, y es tradición constante que ocupa el mismo sitio de la estancia donde murió San Isidro. Ha sufrido varias reedificaciones, siendo la última en el año 1798. Es de buena forma, con algunas pinturas frescas, muy pequeña, pero no se ha querido agrandarla por conservar, según dice Baena, la venerable antigüedad del local. Hay una estatua de San Isidro, del tamaño natural, que es visitada todos los años el 15 de mayo por infinitas personas, en cuyo día se celebran misas en el altar del Santo. Tiene un capellan que nombra y dota la casa de Oñate, con la obligación de decir misa los días de precepto.

Concluiremos, por último, de hablar de edi-

ficios religiosos, indicando que en el portal de la casa número 10 de la calle de Calatrava, hay un pequeño oratorio con la advocación de Cristo de las Maravillas, muy reducido y de escaso mérito, sin más culto que el que le dan los vecinos del barrio, encendiendo algunas lámparas y velas.

Plazas y plazuelas. Existen en la demarcación de nuestra parroquia las plazuelas denominadas Alamillo, de los Carros, de los Caños Viejos, del Granado, de Puerta Moros, de la Morería, del Humilladero, de San Francisco y del puente de Segovia, con la pequeña de San Andrés, delante de la iglesia; además del campillo de las Vistillas, el de Gilimon, llamado antiguamente plazuela de Armas. La plazuela del Alamillo está situada entre las calles del Aguardiente, Morería, Toro y costanilla de San Andrés; es de reducidas dimensiones, más bien que plazuela, puede decirse que es un ensanche de la calle del Alamillo. Se llama así por haber existido en su centro un álamo, que hasta hace poco tiempo no se ha cortado. Las condiciones higiénicas de esta plazuela son muy malas, pues no ofrece ventilación ni desahogo á sus habitantes, contribuyendo á esto el hallarse cerrada por su parte occidental.

La plazuela de los Carros resulta de la manzana de casas que hay frente á la parroquia y de las que forman las primeras de la calle de Don Pedro y entrada de la Ancha de los Mancebos. Se llama de los Carros, porque de tiempo inmemorial se halla destinada á servir de posada á carros de transporte. Es de buenas condiciones; sirve de bastante desahogo y ventilación por estar abierta en sus estremidades N. y S.

La plazuela de los Caños Viejos tiene sus entradas por la calle de Segovia y por la cuesta del mismo nombre; es bastante pequeña y de irregular forma; nada notable presenta, á no ser que en la antigüedad existió la casa de ayuntamiento, como parece de notar por unas armas de la villa con un dragón que aun existen en un lienzo de la pared de una de las casas que concurren á formarla.

La plazuela de Puerta de Moros es la más ancha y capaz de todas las que hay en la feligresía; sirve de ventilación y desahogo al numeroso vecindario de las calles de Don Pedro, Carrera de San Francisco, Tabernillas y Humilladero; se debe su nombre á haber existido, según parece, en ella una antigua puerta de Madrid que se llamaba así.

Las demás plazuelas que ya hemos indicado, existentes en la parroquia, las consideramos de tan poco mérito é importancia, que nos creemos dispensados de deslindarlas. Sin embargo, no terminaremos este párrafo sin manifestar que el Campillo titulado de las Vistillas, situado al final de la calle de Don Pedro,

lindando con el paseo de la ronda de Segovia conserva cierta celebridad, pues que se le supone sirvió de campamento á los ejércitos del cardenal Cisneros en una época muy memorable. Hoy es un punto que nada ofrece de particular; representa á primera vista una simple esplanada, desde la cual se ofrece al observador un bello panorama, figurando en primer término los terrenos de la cuesta de la Vega, campo del Moro, huertas y caseríos de Aluche; en segundo término la casa de Campo, y en tercero á la derecha los puertos de Guadarrama. Proporciona ventilación y desahogo á la población por aquella parte, y sirve de recreo en las calerosas noches del estío. Este terreno está llamado á participar de las mejoras que se vienen haciendo de algunos años á esta parte en los colindantes, y que podrá embellecerse á semejanza de las esplanadas de la cuesta de la Vega, reconstituyendo sus ramblas y formando en su terminación una anchurosa plaza con una fuente en el centro y su arbolado correspondiente. Entre las faltas que se advierten en dicho sitio son las más notables las que quedan referidas.

(Se continuará):

VARIEDADES.

Memoria dirigida á la Junta Provincial de Beneficencia de Avila, por D. Fernando Castresana, profesor del Hospital de dicha ciudad.

Publicamos con gusto la Memoria que nuestro laborioso colaborador, Sr. Castresana, ha dirigido á la Junta Provincial de Beneficencia de Avila, para demostrar cuán poco se atiende á la hospitalidad cuando tantas y tan justas quejas brotan en favor de la humanidad doliente del conteso de la misma, y cuán conocedor de las necesidades y modos de remediarlas es nuestro amigo y comprofesor. Esperamos que la Junta oirá propicia estas reclamaciones, y nos atrevemos á aconsejar igual conducta á los profesores de hospitales grandes y pequeños, donde quiera que sea menester reforma provechosa que introducir en favor de los dolientes y en honra de los adelantos de la ciencia y celo de sus representantes:

Señor presidente y vocales de la Junta de Beneficencia de esta capital.

Quisiera escribir una Memoria digna de la ilustración de los individuos á quienes se dirige; pero mis fuerzas no se hallan favorecidas de tal potencia, y por lo tanto, prometiéndome la indulgencia de sus señorías, solamente voy á aspirar á desarrollar mi

pensamiento, siquiera sea de un modo incompleto y quizá confuso.

Cuatro años próximamente hace que me encargué de la dirección facultativa y sección de cirugía de este Hospital; quise atenerme al reglamento que reja y rige, en lo relativo al cumplimiento de mi deber, como jefe de dicha sección; y en todas las naciones en que la medicina se halla más adelantada, el jefe del establecimiento es el médico operador, para poder disponer en momentos dados de todos los dependientes; mas el número de enfermos, la necesidad en que me veía envuelto por las grandísimas dificultades que ofrecían las tan variadas dolencias, y por otra parte, atendiendo á la altura que la medicina en su continuo progreso ha llegado, me colocaron en la precisa circunstancia de prescindir de ciertos artículos del reglamento, para poner mi práctica en concordancia con la de hospitales de provincias. Mil dificultades se me han presentado para mejorar cuanto fuese posible la precaria situación de los que concurren á este asilo, y ante ellas he desistido de su continuación, ya por crearme insuficiente para tamaña empresa, como porque á ello debía cooperar la muy ilustrada Junta Provincial de Beneficencia, con la cual siempre he contado, supuesto que se trataba de objeto tan benéfico.

Hay, pues, un reglamento que rige en el Hospital, redactado en época anterior, cuando venían á ocupar la sección de cirugía de ocho á doce enfermos; en el trascurso de los cuatro años que he tenido el honor de dirigir la parte facultativa de dicha sección, han ingresado en ella casi de todos los pueblos de la provincia, y de varios de otras limitrofes, enfermos con dolencias crónicas, muy crónicas, y que solamente una tan difícil como delicada operación ha podido poner término en muchas de ellas á tanto sufrimiento; se han combatido las que no la necesitaban, con los medios que hoy cuenta la medicina, obteniendo unas y otras por lo general buenos resultados. Este hecho, tan importante para los que yacían en el lecho del dolor en este ó aquel ángulo de la provincia, y que tanto honra al establecimiento, ha contribuido poderosamente á que, concurriendo más y más, el número constante de enfermos, en la sección de cirugía sea el de treinta á cuarenta, habiendo llegado al de cincuenta en ocasiones.

Hay más: entre tanto enfermo concurren los niños de la casa-cuna, que por no reunir esta buenas circunstancias de salubridad, hay constantemente niños y niñas que tienen que ocupar una cama al lado de enfermos ó enfermas sífilíticas, sarnosas, etc., y á distancia de un pié de cama á cama, en una salita baja y estrecha para colocar dos filas de estas.

Ingresan enfermos de ojos, para ser operados unos, y con inflamaciones otros, que debieran ocupar sala oscura; y por carecer de esta circunstancia el Hospital, véanse obligados á ocupar un lugar entre los de grandes supuraciones, atmósfera que debe ventilarse continuamente, y necesariamente ha de ser por las ventanas, cuya luz es tan nociva como la descomposición de la supuración para los enfermos de la vista. Para toda esta concurrencia no hay más que una pequeña sala, que bien podría denominarse depósito de confinados, y aunque hay una salita al Norte es muy fría, y si llegan á inflamarse los ojos por el frío, casi todos se pierden.

La sala de cirugía de mujeres, confundida con la de Medicina, á cuyo extremo se halla, está recibiendo constantemente los miasmas de la última, y dando lugar, como he tenido ocasión de observar, al desarrollo de afecciones, dependientes de atmósfera tan impura, por refluir en esta las corrientes de la primera y las desarrolladas en ella, que solo pueden ventilarse abriendo un gran balcón al Este, por el que en tal estado y objeto se pasan las enfermas, que, y á propósito, no tienen otro brasero que el de las de medicina, donde tienen que apiñarse unas y otras. En este pequeño rincón, y el de la de medicina, debiendo ocupar lo más ventilado y claro para la curación, se colocan mujeres y niñas, sífilíticas, sarnosas, embarazadas, paridas, operadas de ojos, de la matriz, vías urinarias que no pueden trasladarse al cuarto de operaciones para su curación, por el estado de gravedad y los resultados á que podría dar lugar una imprudencia de este género en tales casos.

El cuarto de operaciones, de muy poca luz para el objeto, con una mala llave generalmente, se halla abierto casi todo el día, y á él vienen á parar muchos de los que, en los días de entrada, se llegan á visitar los enfermos de su familia. En él se halla el aparato instrumental, pedido y dirigido por el esponente, custodiado en un armario también debido al mismo, cuyos cristales casi siempre están rotos, y del cual, á diferencia de otros empleados, tiene dado recibo, guardando su llave las hermanas, que no es la primera vez que se la han llevado en el bolsillo cuando han salido á sus ocupaciones, y eran necesarios algunos de los instrumentos contenidos en el armario. Hay también una mesa de operaciones mandada hacer por el que suscribe, en atención á que solo contaba el Hospital con una muy mala.

Siendo el profesor que suscribe el responsable de los instrumentos como médico operador, quisiera que la Junta acordase que á mí compete el disponer de los mismos, para evitar que del Juzgado ó Consejo se reclamen,

no del facultativo encargado de su cuidado y custodia, sino de cualquier otro empleado subalterno.

Actuando como médico en el Juzgado, he reconocido varios cadáveres de niños recién nacidos hallados en este ó el otro punto, y que probablemente tales resultados han provenido de no haber un local de maternidad bien acondicionado donde pudieran acogerse las que se ven obligadas á ocultar una de las debilidades de su vida; por otra parte, no há mucho tiempo que me dijo una embarazada en el Hospital, que se iba á marchar de él á cualquiera parte, por no sufrir los insultos que se le hicieron á otra de igual clase. Es urgente, pues, establecer un departamento de maternidad.

También sucede con frecuencia que, enfermos pertenecientes á la sección de cirugía, vienen á ocupar, con grave perjuicio suyo, una de las camas de la de medicina, sin la menor duda, por espedirse las papeletas por cualquier profesor, y este para evitarse el tiempo que debiera invertir en el reconocimiento, diagnostica con la palabra genérica de calenturas, y tal se inscribe en la papeleta de ingreso, resultando ser una afección local donde las maniobras y medicaciones locales solamente sean capaces de poner término á tal dolencia; y aquello que han creído una enfermedad esencial, ser nada más que síntoma ó reflejo del padecimiento. Este hecho es de suma trascendencia para el paciente, y á todo trance debe evitarse. El practicante actual con más conocimientos, por solamente la práctica que lleva, reúne, señores, más conocimientos que algunos profesores por quienes se espiden papeletas, y prueba de ello, que siempre le prefiere para las grandes operaciones. Este, pues, debía hallarse facultado para recibir los enfermos, y aun mandar los primeros socorros mientras llega el profesor de la sección; este debe tener solamente en el Hospital la misión, después de los facultativos, para destinar á las salas y recoger de la dirección facultativa el diagnóstico de la enfermedad del entrado, para en el día siguiente comunicarlo á la dirección administrativa.

Al señalar la campana la entrada de los profesores en el Hospital, los enfermos, la enfermera y la hermana de guardia en la noche, deben concurrir á la visita, para participar al facultativo las observaciones que enfermos delirantes no puedan referir, y para ayudar á las curas y operaciones que sean necesarias, y proporcionar lo que deba llenar la indicación de la enfermedad. Mientras que este punto no abraza el reglamento con la claridad debida y se le haga entender á los empleados, siempre habrá faltas, disculpándose unos con otros. De este modo sabremos

á quien incumbe este ó el otro cargo, y en este punto llamo muy de cerca la atención de los señores.

Como las salas en diferentes ocasiones se hallen llenas, y por otra parte siempre haya enfermos en el establecimiento de la casa-cuna, he sido llamado para asistirlos, como así lo he hecho para llenar aquella necesidad, y desde allí he suscrito las recetas, encargándose las hermanas del local de la aplicación y administración de los medios dispuestos. Hé aquí otro vicio, tanto en la administración como en la parte facultativa: estos enfermos nunca pueden ser bien atendidos, por carecer aquel local de enfermería, de practicante, y presentarse dificultades para proporcionarse á debido tiempo los medios de curación.

Por otra parte, la casa en que son acogidos estos huérfanos, no puede reunir peores condiciones de salubridad manifiesta á todas luces hasta para los profanos que concurren á la casa: véanse en ella los niños enfermizos, mal constituidos, llenos de padecimientos que reconocen como causa todas las que tienden á debilitar las fuerzas radicales de la organización; y resumiendo, apenas se vé salir de la casa un joven de luz que se le pueda dedicar á las artes. Así es que me ha causado tanta admiración como dolor el ver distribuir fondos en obras que para nada sirven, supuesto que por necesidad hay que denunciar por insalubres los dos edificios actuales de Beneficencia; aunque no tan malo el Hospital, me ha causado no menos sorpresa el ver que no se ha contado con el dictamen de los profesores que por oposición han obtenido sus plazas, para la reparación de edificios cuyo principal objeto se les va á confiar.

La casa de niños espósitos debe estar regida y dirigida por un artista ó industrial inteligente, que ocupando á los niños en artefactos útiles, les proporcionase con su ejercicio y maniobra mayor fuerza, más vigor y más sanidad, ahorrándose con tan acertado empleo numerosas víctimas, variedad de enfermos en el Hospital y su casa, beneficiando en mejora los fondos que hoy se invierten en enfermos.

La casa habitación destinada al capellan del Hospital, es la que más urge destruir ó modificarla considerablemente, pues que con la humedad que se vierte hasta más de la mitad de la altura del paño N., enferman frecuentemente, y con gravedad alguna vez, los que la habitan: este hecho no ha sucedido á una familia sola, sino que, habiendo asistido á todos los que han permanecido en ella en el tiempo que el que suscribe ha visitado el Hospital, ninguno se ha librado de la influencia de tan pésima causa: la de no tener

suficiente ventilación, y la de hallarse á la umbria del edificio Hospital.

Estos defectos, y otros muchísimos más que omito, porque han de hallarse bien manifiestos al tratar de profundizar el estudio, así administrativo como facultativo de la Beneficencia de esta capital, necesitan reparación; reparación digna de la altura de la ciencia y las necesidades de los acogidos en ellos; verbalmente, y aun por escrito, los he apuntado anteriormente, sin que haya recibido contestación á muchos oficios y bien pudiera decir lo del Ilmo. Sr. Cabrera, obispo que ocupó esta silla: «que por desgracia, mucho tiempo se ha de pasar antes que podamos hacer edificios para hospital, teniéndonos que contentar con fundar hospitales para los edificios.»

Ahora bien: entre las peticiones que por oficio he dirigido á la junta, hay una muy notable repetida más y más veces: me refiero al material para reparación de instrumentos, que después de mucho tiempo se concedieron dos mil reales que se hallan aun en Madrid esperando á que resuelva la Junta de Beneficencia, según decreto del señor presidente, si se han de traer de Madrid ó París. Muy necesarios me han sido en ocasiones para llevar á debido término dolencias rebeldes que solamente la medicina operatoria podía dominar; y antes que dejar de practicar cuantas operaciones requiriesen las dolencias, he preferido hacer uso de los míos propios, de los cuales en una ocasión fué testigo D. Antonio Lunas, para operar cataratas á dos ciegos de esta provincia. Hé aquí el

Resumen de las principales operaciones que se han practicado en este Hospital por el profesor de la seccion de medicina operatoria:

Desarticulaciones.—Del hombro, de la rodilla, de los dedos.

Amputaciones.—De brazo, de antebrazo, mano y dedos, de muslo, pierna, pié y dedos.

Resecciones.—Del parietal, del pómulo, del maxilar, del ileon, de la tibia, de huesos de pié y mano.

Operaciones de los párpados.—Chalacion, entropion, ectropion y granulaciones, blefaroplastia, ó poner un párpado.

Idem de las vias lagrimales.—Tumores y fistulas, cateterismo e inyección.

Estrabismo.—Estrabismo en varios enfermos.

Cataratas.—Se han operado muchos enfermos ciegos por esta enfermedad, teniendo por lo general buen resultado cuando no ha habido muchos enfermos ó han estado en sala oscura.

Cheloplastia.—Se han operado varios de afecciones de los labios, poniendo labio de la piel de la cara á uno ó dos de ellos.

Rinoplastia.—Se ha practicado la resección de la nariz, dejando piel para cubrir las ventanas nasales.

Estafloresta.—Por úlceras en el velo del paladar ha habido necesidad de unir los extremos para producir la voz.

Exofagotomía.—Esta operación ha sido calificada por la prensa francesa como una de las páginas más brillantes de la medicina moderna.

Empiema.—Se ha abierto á uno el pecho por un costado para dar salida al pus encerrado en dicha cavidad.

Paracentesis.—Se han amputado varias mamas y estirpado algunos escirros en ellas. Se ha dado salida al líquido contenido en el vientre; en un día dos casos.

Hidrocelé.—Varios son los casos de hidrocele curados por operación, entre ellos un arenero de Avila que ya no podía continuar sus trabajos.

Hematocele.—También se ha practicado esta operación con buen resultado, aunque con gran exposición.

Fistula de ano.—Se ha practicado con igual resultado diferentes veces.

Fimosis.—Desde que las afecciones sífilíticas han venido á inocularse en esta provincia con más frecuencia que antes, no han dejado de concurrir algunos que por necesidad ha habido que operarlos.

Parafimosis.—Lo mismo sucede con esta operación.

Cateterismo de las vias urinarias, dificultando la salida de la orina y dando lugar á su retención.—Esta sección, sea por estrecheces de bridas ó tumores que imponían gravemente á los enfermos, no ha dejado de ser numerosa, y de ahí la necesidad del aparato instrumental que se ha pedido, por la frecuencia de afecciones de la uretra y de la vejiga, distinguiéndose el catarro de esta bajo sus formas, dando lugar á neuralgias del cuello de la vejiga que han simulado cálculos.

Operaciones de la matriz.—Esta sección es quizá la que más operaciones ha necesitado, por ser las afecciones de la matriz endémicas, si puede así decirse, en esta provincia; operaciones más ó menos difíciles, que si no es una, todas se han aliviado y la mayor parte curado.

Obstetricia.—En esta sección se han extraído muy difícilmente las secundinas y se ha verificado el parto prematuro, abriendo la matriz por su cuello ó abertura natural.

Tumores.—De esta clase de operaciones se han practicado infinidad de casos.

Abscesos.—Lo mismo puede decirse.

Heridas.—Unos procedentes de los trabajos del camino de hierro, otros heridos en riña, son muchos los que han venido á ocupar una cama en este Hospital.

Fracturas.—Del cráneo, de la mandíbula, de la clavícula del brazo, de antebrazo, del fémur del pié y dedos.

Dislocaciones.—De mandíbula, del húmero, del radio, de la mano, del muslo, pié y dedos.

Además se han practicado muchas operaciones de menos mérito, y que por lo tal se omiten.

Si este movimiento de enfermos en la sección; si toda esta clase de operaciones, la mayor parte practicadas por primera vez en este Hospital, han bastado para elevar su crédito á la altura de uno de población de primera clase; justo es que, fieles á nuestro deber, al derecho del pobre y al consejo de la Dirección administrativa de la Beneficencia de esta capital, hayamos espuesto, siquiera á grandes rasgos, y con las precedentes reflexiones, mejor que Memoria, los principales vicios de administración y los adelantos habidos en este pequeño período, único móvil que nos ha guiado á dirigirnos á la Junta.

Pero para que pueda continuar en progreso la sección á que me refiero, es indispensable modificaciones en los locales, en los medios que me son tan necesarios para las curaciones; pero muy particularmente el artículo del Reglamento que dice relación al personal facultativo. He observado con mucha extrañeza que al profesor de medicina se le considera de más categoría que al de cirugía. En todos los hospitales de Europa, allí donde las ciencias médicas se hallan en su mayor apogeo, el médico de operaciones, el cirujano, es el jefe facultativo del establecimiento; es lo cierto, sí, que los tribunales, para tan ruidoso concurso, son muy diferentes que los establecidos aquí en capitales de provincia: ilustres sabios, eminentes académicos, son los que en las vecinas naciones presiden los concursos, las oposiciones á plazas de Beneficencia, para con mayor acierto elegir de entre muchos ese Jefe, ese Director facultativo, que va á hacer la ventura del pueblo pobre en recursos; de ese pueblo móvil de producciones, de subsistencia, de las artes é industria; no es menos cierto que, considerando á la medicina operatoria como un supremo recurso para la curación de todas aquellas enfermedades contra las cuales se estrellan ya los medicamentos empíricos, los específicos y racionales, en una palabra, la terapéutica higiénica y farmacológica, se apele á ella en muchísimas afecciones de la sección de medicina; no siendo menos evidente que, para dar aquella señales de su existencia, para ostentar su orgullosa y vigorosa vida, ha tenido forzosa-

mente que salir de la esfera de la hipótesis en que por lo general están fundadas teorías halagüeñas y fascinadoras, cuando con maestría son defendidas, y en oposición con sus hechos, por especiales hablistas y locuaces nigrománticos, para tomar asiento en el campo de las realidades, en el terreno de la verdad médica: allí, donde únicamente es indudable el diagnóstico, el pronóstico y la terapéutica. Los respetabilísimos tribunales que al efecto se nombran en naciones tan cultas han comprendido de imperiosa necesidad el conferir tan delicados cargos á profundos médicos, especiales operadores, dotados de genio artístico, para en ellos tener representada la medicina en toda su estension. Innumerables ejemplos tomados de la práctica vendrán á apoyar sólidamente esta doctrina; me contentaré con referir el siguiente: En la actualidad, y no apelo á pretérito para prueba, hay un enfermo en mi sección que ha padecido una pulmonía, terminando esta por supuración; la enfermedad corresponde á la sección de medicina; mas el enfermo, por equivocación, quizá voluntaria, vino á ocupar la sección de cirugía; se le abrió por un costado, operación del empiema, se obtuvo la salida del pus, y vive el enfermo.

Si pues la práctica de las naciones todas, la de la civil en todos los pueblos habla en favor de la superior categoría, consideración y recompensa del médico operador; si la práctica de nuestro mismo Hospital dice que la misión de este llega más allá, ó se halla por encima del simplemente médico, aunque sea como muchos, adornado de títulos en diferentes épocas, métodos de enseñanza y á favor de reales órdenes, ¿por qué, pues, la diferencia de categoría y escaso de dotación? ¿De dónde se ha tomado tal práctica hallándonos en el siglo XIX? En este sentido me atrevo á suplicar á la muy ilustrada Junta de Beneficencia de esta capital que, despues de haber probado con hechos propios y en el período de cuatro años, como se vé en el resumen de operaciones, la importancia, la necesidad de mayores conocimientos, trabajos y tiempo, y con gran esposición á inoculaciones, el mayor número de visitas en días de operación del médico operador en un hospital de provincia, se sirva modificar el artículo del Reglamento que se refiere á dotación y categoría de profesores; debiendo advertir que, al suplicarlo, el que suscribe no lo hace por el escaso de asignación en favor del de medicina, sino más bien por dar á cada uno y á cada plaza el mérito y premio que les corresponde.

Dignese la respetable é ilustrada Junta de Beneficencia acoger las precedentes consideraciones, más que por emanar del profesor que suscribe, por el beneficioso objeto á que

van encaminadas, pues la reforma de los establecimientos de Beneficencia es tan necesaria como apremiante, si no ha de ser ilusorio en la provincia el más bello é importante de los cuidados confiados á la administración.

Avila 15 de abril de 1861.

PARTE OFICIAL.

CUERPO FACULTATIVO DE HOSPITALIDAD DOMICILIARIA DE MADRID

Profesores nombrados para la consulta pública de las casas de socorro durante el mes de Junio de 1861.

Primer distrito.

Médico. D. Diego Ignacio Parada.
Cirujano. D. Gabino Sierra.
Farmacéutico. D. Matías Escalada.

Segundo distrito.

Médico. D. José Goicoechea.
Cirujano. D. Simon Jimenez Aparicio.
Farmacéutico. D. José Reinoso.

Tercer distrito.

Médico. D. José Fontana.
Cirujano. D. José Chamorro.
Farmacéutico. D. Isidoro Mir.

Cuarto distrito.

Médico. D. Cayetano Lopez Ocaña.
Cirujano. D. Vicente Piñuela.
Farmacéutico. D. Gil Rodriguez.

Quinto distrito.

Médico. D. Manuel Maquivar y Arana.
Cirujano. D. Martin Jubindo.
Farmacéutico. D. José Villegas.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El secretario general, M. Ortega Morejón.

RESUMEN general de los enfermos, partos y abortos asistidos durante el mes de de la fecha por los profesores de dicho cuerpo.

Enfermos asistidos á domicilio	940	1759
Id. en la casa de socorro	819	
Partos, abortos asistidos á domicilio	83	85
Id. en la casa de socorro	2	
Accidentes socorridos por los profesores de guardia permanente		253
TOTAL GENERAL		2097

Además han tenido lugar 6 consultas para otros tantos enfermos.

Proporción centesimal de los enfermos asistidos á domicilio, que han curado y muerto durante el mes de la fecha.

Curados.	Muertos.
55,500	7,920

Madrid 30 de abril de 1861.—El secretario general, M. ORTEGA MOREJÓN.—V.º B.º—El inspector, S. ORTEGA Y CAÑAMERO.

MONTE-PIO

DEL CUERPO FACULTATIVO DE HOSPITALIDAD DOMICILIARIA DE MADRID.

Habiendo fallecido el 21 del presente el socio D. Miguel Vinaja y Marin (q. e. p. d.), se ha entregado á sus herederos la cantidad que espresa el recibo que se inserta á continuacion:

« Como únicos y legítimos herederos de nuestro difunto padre D. Miguel Vinaja y Marin (q. e. p. d.), hemos recibido del Sr. D. Francisco Delgado, depositario del Monte-Pío del Cuerpo facultativo de hospitalidad domiciliaria, la cantidad de *mil sesenta reales vellon*. Y para su resguardo firmamos el presente. Madrid 24 de mayo de 1861. — Carmen Vinaja. — Miguel Vinaja Caballero. »

En su consecuencia, se hace preciso que todos los profesores, pertenecientes al Monte-Pío del Cuerpo, den cumplimiento á los artículos 6.º, 7.º y 8.º de su reglamento, cuyo tenor es el siguiente:

« Art. 6.º Ocurrido que sea el fallecimiento de un socio, la secretaria general lo pondrá en conocimiento del depositario, y éste entregará todos los fondos existentes para este objeto al heredero ó herederos del finado, recojiendo de ellos el oportuno recibo, que se publicará en el periódico oficial, al propio tiempo que el anuncio, para que cada socio satisfaga al Depositario la cuota de diez reales vellon, que es la fijada para reconstituir siempre el fondo de reserva.

Art. 7.º El socio que no haga efectiva su cuota dentro del plazo prevenido en el anuncio publicado en el periódico oficial del Cuerpo, pagará la mitad más de la cantidad porque esté en descubierto.

Art. 8.º El plazo para el pago de cada cuota será el de ocho dias, á contar desde el de la publicacion del anuncio en el periódico oficial del cuerpo. »

Todo lo que se pone en conocimiento de los señores socios para su satisfaccion, y á fin de que se sirvan hacer efectivas sus respectivas cuotas en el término señalado, en la oficina de farmacia de D. Francisco Gonzalez Delgado, Depositario del Monte-Pío, Postigo de San Martin, 23.

Madrid, 27 de mayo de 1861. — El Inspector, Santiago Ortega Cañamero.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: El artículo 136 del reglamento de universidades del reino, aprobado por S. M. en 22 de mayo de 1839, prescribe que « los alumnos admisibles á examen que no se hayan presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios, puedan hacerlo en cualquier tiempo, previa autorizacion del Rector. »

Y promovidas varias dudas sobre la inteligencia de esta disposicion, la Reina (Q. D. G.) conformándose con el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien mandar que el examen que, en virtud del aspresado artículo

136, haga un alumno, se considere siempre como extraordinario, sea cualquiera la época en que lo realice; y que al alumno que no obtenga aprobacion en el referido único examen, se le ponga nota de *reprobado* en vez de la de *suspense*, y se le obligue á repetir curso.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1861. — Corvera. — Sr. Director general de instruccion pública.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: En vista del espediente instruido para regularizar los estudios, que, con arreglo á los programas generales, han de hacer los cirujanos de segunda y tercera clase que aspiren á la licenciatura en Medicina, tomando en consideracion lo espuesto por la Real Academia de Medicina de esta corte, sobre los graves inconvenientes que pueden seguirse de dispensar á los referidos cirujanos conocimientos teóricos y prácticos, de todo punto indispensables para el buen desempeño de la facultad, y conformándose con el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los cirujanos de segunda clase que aspiren á la licenciatura en Medicina deberán acreditar haber cursado y probado con posterioridad al título de tales cirujanos, y en dos años lo menos, las materias siguientes:

Patología médica, un curso de leccion diaria.
Preliminares clínicos y clínica médica, dos años solares.

Clínica quirúrgica, un año solar.
Clínica de obstetricia, un año solar.
Higiene pública, un curso de tres lecciones semanales.

Medicina legal y toxicología, un curso de leccion diaria.

Á la conclusion del primer año, y probada que sea la asignatura de patología médica, recibirán el grado de Bachiller en Medicina.

2.ª Los cirujanos de tercera clase que aspiren á la licenciatura en Medicina necesitan justificar haber cursado y probado con posterioridad á su título de tales cirujanos, y en cuatro años á lo menos, las materias siguientes:

Anatomía descriptiva y general, un curso de leccion diaria.

Fisiología, un curso de leccion alterna.
Higiene privada, un curso de 60 lecciones.

Patología general, con su clínica y anatomía patológica, un curso de leccion diaria.

Anatomía quirúrgica y operaciones, apósitos y vendajes, un curso de leccion diaria.

Patología médica, un curso de leccion diaria.

Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños, un curso de leccion diaria.

Probadas en dos años, á lo menos, estas materias, y recibido el grado de Bachiller en Medicina, podrán matricularse al período de la licenciatura, estudiando en otros dos años las asignaturas siguientes:

Preliminares clínicos y clínica médica, dos años solares.

Clínica quirúrgica, dos años solares.
Clínica de obstetricia, un año solar.
Higiene pública, un curso de tres lecciones semanales.

Medicina legal y toxicología, un curso de leccion diaria.

3.ª A los alumnos comprendidos en las dos anteriores disposiciones, no podrá expedirse título de Licenciado en Medicina, á no acreditar haber hecho los estudios en la forma y modo que van expresados, sea cualquiera el número de años que aleguen tener probados en los antiguos colegios ó academias.

4.ª Los cirujanos de segunda y tercera clase no podrán simultanear asignaturas de segunda enseñanza con las de facultad; debiendo para ser matriculados en esta, acreditar haber recibido ó estar en aptitud de recibir, el grado de Bachiller en artes, y haber ganado y probado en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales las asignaturas que prescribe el párrafo segundo, art. 1.º del programa general de estudios de la Facultad de Medicina.

5.ª Los cirujanos de segunda y tercera clase, alumnos hoy de la facultad de medicina, serán admitidos á examen de las materias á que se hallen matriculados en el curso actual, ó que, con matrícula previa, hayan ganado por asistencia en los anteriores; pero deberán completar en los años siguientes las asignaturas que les falten, con sujecion á lo prescrito en la presente real orden.

6.ª Los rectores, bajo su responsabilidad, cuidarán de no admitir al grado de licenciado en medicina á los cirujanos de segunda y tercera clase que no hayan probado académicamente todas las materias anteriormente espresadas.

7.ª Se declaran nulas las dispensas de clínica ó de otras cualesquiera asignaturas, acordadas por los rectores en favor de los cirujanos de segunda y tercera clase, á no ser que estos hayan hecho los ejercicios para el grado de licenciado á la publicacion de la presente real orden.

7.ª En cumplimiento del art. 78 de la ley de 9 de setiembre de 1857, se prohíbe dar curso á las instancias de los cirujanos de segunda y tercera clase en solicitud de abono y dispensa de asignaturas ó de años.

9.ª Quedan derogadas la disposicion 3.ª de la real orden de 10 de diciembre de 1857; las reales ordenes de 11 de mayo de 1858, 13 de diciembre del mismo año, y 7 de febrero de 1859; la circular de 9 de noviembre del propio año, y cuantas disposiciones se opongan á lo prescrito en la presente real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1861. — Corvera. — Señor Director general de Instruccion pública.

CRÓNICA.

Una triste nueva tenemos hoy que comunicar á nuestros lectores: escribimos bajo la desagradable impresion de una sorpresa dolorosa, y á la vez conmovidos por el pesar y el temor; no hay que estrañar, por lo tanto, que procuremos ser breves

para evitarles en lo posible un forzoso enternecimiento.

El Siglo médico ha vuelto á enfermar gravemente: ha vuelto á dar señales de agudeza y exaltación de su antiguo padecimiento: ha vuelto á poner en alarma á sus queridos colegas y á la clase, su protegida: ha desvanecido completamente las risueñas esperanzas que se iban concibiendo de una curación radical, y á confirmar nuestros temores antiguos. Escusamos decir cuánta será nuestra pena al observar la triste situación de nuestro ilustrado y querido colega: sería forzoso estar en la situación lamentable mental y afectiva en que él se encuentra para dejar de sentir su lastimoso estado, y de temer la negra turba de consecuencias que pueden originarse; porque, aparte de ligeras diferencias, *El Siglo médico* es un colega algo más que apreciable, es un respetable colega; sus años, sus modales, sus caracteres variados y graves, su autoridad, todo hace aparecer á nuestros ojos al *Siglo médico* algo más que como un colega respetable; le vemos siempre como un venerable colega, y apenas nos atrevemos á ocuparnos de su estado sin que nos asalte el escrúpulo de una profanación, como si nuestras impuras manos hubieran de tocar una cosa santa. ¿Pero cómo lograr desimpresionarnos? ¿Cómo no ocuparnos de nuestro apreciable colega? ¿De ese colega, de quien tan poco distamos en intenciones, aunque en mérito tengamos que confesar nuestra pequeñez, separándonos más distancia que de aquí á la luna! Porque á la verdad, en el estado normal de nuestro colega, ¿qué radical diferencia nos separa en intenciones? Apenas lo acertamos, como no sea la insignificante de *cuidarse mucho de sí* mientras nosotros hacemos la tontería de *cuidarnos mucho de los demás*; pero bien mirado no hay que extrañarlo; *El Siglo Médico lo necesita todo*: sus años, sus achiques exigen las *atenciones*, los *auxilios*, las *comodidades* y las *regalías* de todo género, que pide la *caridad bien entendida*; y por otra parte la complicada estructura de esa máquina llamada *Siglo Médico*, máquina de grande impulso y de grande arrastre, exige forzosamente todo género de cuidados, hasta el nuestro, que aunque noveles y atolondrados, y con el temor de que nos cogiera debajo al menor descuido, fácil por otra parte en nuestra poca firmeza, al fin la miramos con cariño y con ese asombro especial con que se observa lo maravilloso ó incomprendible.

Así contemplamos hoy su trastorno, sin darnos fácil cuenta de cómo ha sucedido; no acertando con sus causas, no viendo más que sus alarmantes síntomas, y seguramente ignorando qué hacer para lograr su curación; porque en verdad no habría género de sacrificio que *El Siglo Médico* no se mereciera, y lo que es más, que él no creyera merecido, cosa muy necesaria cuando se trata de una curación, que se reciban con fé y mejor con convicción los cuidados de los demás. Pero dirán nuestros lectores, ¿y qué motivos habrán ocasionado esta mudanza? ¿Qué habrá predispuerto á cambio tan lamentable? Apenas lo presuminamos, porque estábamos en la creencia de que *El Siglo Médico*, desde la fecha de ciertas asimilaciones, había hecho en sí una especie de *transfusion* de la *sangre*, había adquirido jóvenes elementos de vida y conseguido ese *embonpoint* que los antiguos, á que es tan afecto, llamaban con razón *temperamentum temperatum*; pero, ¡oh dolor! Bien visto, no sabemos si al *Siglo Médico* le habrá hecho la operación daños ó beneficios, porque aunque sus humores eran antes constantemente, como dice uno de nuestros ingenios, *acres, proclives, espontáneos y corruptentes*, al fin eran suyos, le daban el *sic* particular de *Siglo Médico*, eran su personalidad, y cabía una purificación, por decirlo así; pero hoy la mezcla de aquel predominante humor bilioso del antiguo *Siglo*, con el linfático y casi escrofuloso, que al parecer predomina y rebosa superabundantemente en el moderno, han dado á aquella economía un modo de ser tan *enconoso* y delicado, tan susceptible é impresionable, que seguramente no se halla para las impresiones fuertes; y en verdad que estas acaso

hayan ocasionado la explosión patológica que le aqueja; porque *El Siglo Médico* habrá gozado tanto en ellas que no habrá podido tener tiempo de observar aquel conveniente precepto de nuestros mayores, *festina lente*: y hé aquí como todos nos olvidamos alguna vez de nuestras *conveniencias* aunque esto sea una rara excepción en *El Siglo Médico*. ¡*Illiacos intra muros peccantur et extra!* Aprovechemos estas lecciones de la experiencia, nosotros que acabamos de venir al mundo y que aun no hemos soltado la placenta, como diría *El Siglo* enfermo. *El Siglo Médico* se ahoga en su propia felicidad, como otros se ahogan en lágrimas ó en la propia sangre; *El Siglo Médico* ha gozado tanto con los acontecimientos modernos, y espera gozar de tal manera con los futuros, que el gozo que le trastorna y le hace perder el juicio, puede acaso hacer su mal incurable si no le apaga la suerte. ¿Cómo había *El Siglo* de sentir de cualquier modo la aparición del flagrante reglamento de la Academia de Medicina de Madrid, tan nuevo, tan magnífico, tan justo, tan liberal y equitativo, tan acomodado á las necesidades del día y á las suyas propias, que son las de protección al saber probado, y guerra á todo monopolio y padrinazgo? ¿Cómo ante un triunfo de la legalidad y de los buenos deseos, tan notable como este para la profesión y para la ciencia, no había de gozar hasta la locura *El Siglo Médico*? ¿Qué importan los pequeños lunares, si acaso *dan gracia* á la belleza de la obra? ¿Pues cuánta no debe ser la gravedad del trastorno de nuestro colega, si ha llegado á comprender el bien que aguarda á la clase y á la humanidad entera desde el momento en que uno de los talleres de órdenes del Ministerio de Instrucción pública ha dado á luz las más convenientes y nuevas disposiciones para la sucesiva nivelación de las clases médicas! Porque tenemos entendido que serán del gusto del *Siglo*, con lo que tendremos nuevamente aumentada la confusión en esta materia; pero, ¿qué importa? en cambio no tendremos el gusto de ver hecho jamás un arreglo de partidos que ahorrara las inconveniencias é injusticias de las nivelaciones actuales. Apenas nos atrevemos á hablar más en esta cuestión, porque no siendo nuestra voz tan autorizada como la de nuestro estimable cofrade podemos, sin querer, escitar su susceptibilidad y exaltar aquellas facultades culminantes que le caracterizan fisiológicamente, la *estime de soi* y la *acomotivité* que son las primitivamente alteradas en nuestro colega enfermo. Pero *El Siglo Médico* rompe lanzas, como otro D. Quijote, contra los fantasmas que crea su ardiente fantasía, sin que le contenga la *flera* de su *simplicisimo* é inocente Sincho Panza, y por esto retiramos aquellas francesas palabras, temerosos de que arremeta con nosotros, por lo *purista* que es siempre, y castigue nuestro alarde de *aprendices de eruditos*. Parecemos que debe soñar se halla colocado en un *elevado sitial*, sobre toda la clase médica, y que solo recibe guardia de alabarderos de algunos pocos amigos y correligionarios, supone á los demás niños de tela que, impertinentes y chillones, le aturden con sus clamores y le faltan al respeto: *El Siglo*, que ama la gravedad de los que no solo se estiran en algo, sino que se aprecian en mucho, anatematiza con furor la pedantería con que pretenden codear con su persona, niñitos presumidos, que en vez de trazar sus inocentes consejos para alimento de su *espíritu*, regurgitan hiposos y empachados bocanadas de calostros que vierten en las gradas de su trono, desde donde con una caña señala á cada uno su *destino*, repartiendo algun *dulce tapadito* á los más dóciles, para no suscitar envidias, y ruidos *asonajitas* á los crédulos para su *entretenimiento*; pero si alguno le pregunta ¿por qué así? Parece contestar.—Silencio....—Soy *El Siglo Médico*, y otras razones tan fuertes como aquellas.

Prima, quia sum leo

Secunda, quia sum fortis....

Hé aquí el triste estado mental que creemos ver en nuestro colega, convertido en un verdadero *noli me tangere*, cuando en su sano juicio,

es razonable, afable y cortés en todos los momentos. Lamentamos semejante situación; porque estamos seguros que fuera de este estado, al frente de los sucesos del día, hubiera levantado su voz autorizada, poniéndose del lado de las buenas causas, y censurado con la debida energía algunas disposiciones que de seguro vería desacertadas. ¿Cómo había de haber permitido *El Siglo Médico* que en la Academia moderna se admitieran lo mismo licenciados que doctores, esponiéndose á perder su honrosa fama desniveladora con esta nivelación de nuevo cuño? ¿Cómo no había de protestar contra esa priesa asustadiza para constituir ese gran cuerpo consultivo y científico de un modo, no solo distinto del pasado, sino diverso del marcado para lo sucesivo? ¿Cómo se había de esponer á que tuviera todo el aspecto de un juego de compadres, ese modo de admitir académicos para completar el número, sin aguardar á las formalidades sucesivas, de presentación de discursos, como en adelante, apresurándose como á fortificarse esperando graves sucesos? ¿Cómo no había de protestar también contra el nuevo sistema de elección y propuesta, privando así á los aspirantes de una noble rivalidad, y á la corporación de trabajos de importancia? ¿Cómo había de dejar pasar sin anotar la terna de académicos elevada al Gobierno para el cargo de secretario perpetuo, que habiendo de ser retribuido según se marque en el presupuesto del Estado, se hace incompatible por las leyes hoy vigentes, toda vez que los propuestos disfrutaban sueldos del Erario, y habiendo en la Academia algunos que no se hallan en este caso? ¿Cómo se había de atrever á recomendar la benignidad en los exámenes, penetrando así en el delicado terreno de la conciencia de los jueces? ¿Cómo no había de pedir un arreglo de partidos, para impedir los inconvenientes de la nivelación hoy permitida, asunto que, aunque menos aptos que *El Siglo Médico*, nos hemos tomado la licencia de tratar, pero de tan desacertado modo que no hemos sido entendidos por nuestro querido colega?

Hacemos, pues, fervientes votos, por la salud pronta y lucidez de nuestro apreciable cofrade, seguros de que, lograda verá como nosotros estas cuestiones, que son de alta necesidad y conveniencia y de exquisita justicia, y entonces creesrá lo que en la fatal manía de discurrir hemos tenido la audacia de decir: *Que siempre hemos creído inconveniente la actual nivelación, por poco equitativa, permitiendo iguales derechos á todos con desiguales antecedentes y merecimientos*; que un arreglo de partidos haría ventajosa una nivelación de títulos; porque iría uniformando la clase y colocándola según antecedentes y merecimientos á cada uno en la categoría de partido que fuera justo; autorizando así para el ejercicio de la medicina, á los que hoy forzosamente lo hacen y se les agradece, pero legalmente no se les reconoce, lo cual es un absurdo contrasentido.

Luego que dejemos el biberon, los andadores y el gorro chichonero, acaso merezcamos ser dignos de nuestro venerable cofrade; pero mientras tanto le suplicamos nos dispense el sabor á *calostros* de nuestra inocente broma, seguro de que nosotros despreciamos el sabor á *atribilis* de las suyas. Entre tanto, permítanos nos abstengamos de consejos serios, que esto es para hombres graves; y ya que á leche nueva, á calostros le saben nuestros escritos, según nos ha dicho, nosotros le recordaremos para su recreación, aquellos bonitos versos de la engraida lechera de San Diego:

Moderá tu alegría,

No sea que bailando de contento

Al contemplar dichosa tu mudanza,

Quebre tu cantarillo la esperanza.

Por todo lo no firmado, el secretario de la Redacción
Manuel L. Zambrano

EDITOR RESPONSABLE, D. PABLO LEON Y LUQUE.

MADRID. — IMPRENTA DE MANUEL ALVAREZ,
calle de la Espada, núm. 6.